# SUMARIO

**DECRETOS** **Pag. 5 - 28**

| | | |
|---|---|---|
| **DECRETO N°** | **1038/2022** | Designase Ad Honorem, a partir del día 1º de Mayo del año 2022, al Dr. Claudio Raúl Bloch (Legajo N° 294956/00), en el cargo de Subsecretario de Gestión de Servicios de Salud, perteneciente a la Secretaría de Salud. |
| **DECRETO N°** | **1039/2022** | Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2019, a los créditos pertinentes del presente ejercicio. |
| **DECRETO N°** | **1040/2022** | Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio. |
| **DECRETO N°** | **1041/2022** | Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio. |
| **DECRETO N°** | **1042/2022** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1043/2022** | Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio. |
| **DECRETO N°** | **1044/2022** | Otórguese subsidio a favor de la señora Ceguil Mercedes Mabel (D.N.I. Nº 21.452.170) por la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS ($ 6.800), para la compra de anteojos. |
| **DECRETO N°** | **1045/2022** | Otórguese subsidio a favor de la señora San Felipe Sandra Mabel (D.N.I. Nº 20.477.125) por la suma de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS ($ 10.600), para la compra de anteojos. |
| **DECRETO N°** | **1046/2022** | Otórguese subsidio a favor del señor Colman Brian Maximiliano (D.N.I. Nº 46.503.907), por la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS ($ 6.200), para la compra de anteojos. |
| **DECRETO N°** | **1047/2022** | Otórguese subsidio a favor del señor Arévalos Facundo Ezequiel (D.N.I. Nº 48.569.219), por la suma de PESOS OCHO MIL CIEN ($ 8.100), para la compra de anteojos. |
| **DECRETO N°** | **1048/2022** | Declárase de Interés Municipal las Jornadas de Mucha Data en las Escuelas, que se desarrollarán desde el día 9 de Junio hasta el día 25 de Noviembre del año 2022.<br>Crease una caja chica para las dependencias que se detallan en el presente, con especificación del monto asignado y su rotación mensual. |
| **DECRETO N°** | **1049/2022** | Declárase de Interés Municipal las Vacaciones de Invierno para Juventudes, que tendrán lugar desde el día 18 de Julio hasta el día 31 de Julio del año 2022.<br>Crease una caja chica para las dependencias que se detallan en el presente, con especificación del monto asignado y su rotación mensual. |
| **DECRETO N°** | **1050/2022** | Redeterminase a partir del 1° de Marzo del año 2022, los valores del contrato de recolección transporte y descarga de residuos domiciliarios, embolsados y del producido del barrido de calles, barrido manual de calles, barrido mecánico de calles, recolección de contenedores, servicios especiales, y levantamiento de voluminosos, montículos y ramas celebrado con Transportes Olivos S.A.C.I.F.-Urbaser Argentina S.A. en Unión Transitoria de Empresas, Urbaser S.A. UTE, como consecuencia de la variación de los precios registrados, de los distintos rubros en los porcentajes que se señalan en el presente. |
| **DECRETO N°** | **1051/2022** | Otórguese subsidio a favor del Concejo Escolar de Morón equivalente a la compra de cincuenta (50) estufas a gas de tiro balanceado. |
| **DECRETO N°** | **1052/2022** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1053/2022** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1054/2022** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1055/2022** | Adjudícase la Licitación Pública N° 12/22, tramitada por el Expediente Nº 4079-11515/22, Solicitud de Pedido 5000-1267/22, referente a la ejecución de la obra denominada “Plaza de los Jardines”, ubicada en las calles Rio Gallardo, entre Azul y Juan A. Maza, de la localidad y Partido de Morón, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con intervención de la Dirección de Plan de Desarrollo Estratégico, a la empresa EMAC S.A., C.U.I.T. 30-66174329- |

| | | |
|---|---|---|
| | | 4, en la suma total de pesos treinta millones setecientos quince mil doscientos sesenta y cinco con 62/100 ($ 30.715.265,62). |
| **DECRETO N°** | **1056/2022** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1057/2022** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1058/2022** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1059/2022** | Otórguese subsidio a favor de la señora Ferreira Rosa Noemí (D.N.I. Nº 95.204.544) por la suma de Pesos ciento veintiséis mil con 00/100 ($ 126.000,00), para los traslados semanales de la misma con su hijo, Luis de Jesús Vera Ferreira, al Hospital Garraham donde recibe tratamiento oncológico. |
| **DECRETO N°** | **1060/2022** | Otórguese subsidio a favor del señor González Pablo Ezequiel (D.N.I. Nº 43.353.408), por la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS ($ 6.700), para la compra de anteojos. |
| **DECRETO N°** | **1061/2022** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1062/2022** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1063/2022** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1064/2022** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1065/2022** | Autorízase al señor Contador General Dr. Bernini Gabriel Enrique (Legajo N° 1438) a hacer uso de licencia ordinaria por el período establecido entre el día 21 de Junio al día 27 de Junio del año 2022, inclusive. |
| **DECRETO N°** | **1066/2022** | Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón como miembro activo de la Federación Metropolitana de Gimnasia. |
| **DECRETO N°** | **1067/2022** | Ordénase la instrucción de Sumario Administrativo en los términos del Decreto Provincial Nº 784/16, con el objeto de proceder a instruir la correspondiente investigación de los hechos acaecidos en el Palacio Municipal entre la tarde del día 10 de Marzo y la mañana del día 11 de Marzo del año 2022. |
| **DECRETO N°** | **1068/2022** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1069/2022** | Determínase de legítimo abono, los servicios de provisión del servicio de auditoría de medios en el mes de Enero del año 2022, prestados por el proveedor Ejes S.A., en el marco de la convalidación dada en el Artículo 1°, dentro del Artículo 151°, para los concursos de precios, del Decreto-Ley N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, de la factura 0003-00035220. |
| **DECRETO N°** | **1070/2022** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1071/2022** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1072/2022** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1073/2022** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1074/2022** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1075/2022** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1076/2022** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1077/2022** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1078/2022** | Declárase de Interés Municipal el “XIV Campeonato Mundial de WKC para Cadetes, Juveniles y Mayores, y la Copa Mundial de Niños”, que se llevará a cabo entre los días 1° y 18 de Junio del año 2022, en la ciudad de Belgrado, Serbia.<br>Otórgase un subsidio de pesos cien mil ($ 100.000) a favor del Profesor Claudio Antonio Zelich (D.N.I. N°21.522.314), para la participación en el campeonato mencionado en el Artículo 1°. |
| **DECRETO N°** | **1079/2022** | Declárase de Interés Municipal la celebración diocesana de la fiesta del Corpus Christi, a realizarse el día 18 de Junio del año 2022. |
| **DECRETO N°** | **1080/2022** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1081/2022** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1082/2022** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1083/2022** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1084/2022** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1085/2022** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1086/2022** | Ordénase la instrucción de Sumario Administrativo en los términos del Decreto Provincial Nº 784/16, con el objeto de proceder a instruir la correspondiente investigación de los hechos acaecidos en el predio ubicado en la calle Eva Perón 4900, entre las calles Santa Rosa y Dolores Gómez, de la localidad y |

| | | |
|---|---|---|
| | | Partido de Morón, en donde se habría observado un intercambio de materiales provenientes de un camión de ACUMAR por dinero, en los cuales resultan sindicados "prima facie" los agentes Baigorra Lucas Armando (Legajo N° 278845/00) y Rutbilovshky Cesar Marcelo (Legajo N° 292490/00), a efectos del esclarecimiento de los mismos y la determinación de las responsabilidades pertinentes. |
| **DECRETO N°** | **1087/2022** | Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio. |
| **DECRETO N°** | **1088/2022** | Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio. |
| **DECRETO N°** | **1089/2022** | Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio. |
| **DECRETO N°** | **1090/2022** | Declárase de Interés Municipal las actividades que se realizarán en el marco del "PROGRAMA REVINCULAR", el día 10 de Junio del año 2022. |
| **DECRETO N°** | **1091/2022** | Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2021, a los créditos pertinentes del presente ejercicio. |
| **DECRETO N°** | **1092/2022** | Declárase de Interés Municipal el "Encuentro 35° Plurinacional de Mujeres y Disidencias, Lesbianas, Travestis, Trans, Bisexuales, Intersexuales y No Binaries", que se llevará a cabo los días 8, 9 y 10 de Octubre del año 2022, en la Provincia de San Luis. |
| **DECRETO N°** | **1093/2022** | Declárase de Interés Municipal la "Feria Itinerante Barrial del Frente Social Peronista", que se llevará a cabo el día 12 de Junio del año 2022. |
| **DECRETO N°** | **1094/2022** | Convalidase lo actuado en el expediente Nº 4079-12804/22 del D.E., por el servicio del acarreo de automotores y motocicletas de los meses de Marzo y Abril del año 2022 por la suma de $400.000,00 (pesos cuatrocientos mil con 00/100). |
| **DECRETO N°** | **1095/2022** | Promulgase la Ordenanza Nº 21044/2022.<br>Convalídase el Decreto Nº 1501/2021 del D.E. a fs. 17, 18 y 19. |
| **DECRETO N°** | **1096/2022** | Promulgase la Ordenanza Nº 21045/2022.<br>Acéptese la cesión gratuita condicionada de instrumentos musicales en el marco del Programa Social de Orquestas Infantiles y Juveniles |
| **DECRETO N°** | **1097/2022** | Promulgase la Ordenanza Nº 21046/2022.<br>Convalídese el Convenio registrado bajo el Nº 272/2022, celebrado con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible por el cual éste último se compromete a brindar asistencia financiera para la adquisición de equipamiento con destino al "Proyecto de Mejoras en el Sistema GIRSU". |
| **DECRETO N°** | **1098/2022** | Promulgase la Ordenanza Nº 21047/2022.<br>Declárase de Legitimo Abono la deuda reconocida a favor de la Dra. Vilma Monteagudo, originada en el expediente 83624/22 H.C.D. - 4079-11056/22 -0 D.E. Por un valor de $491.370,03 (cuatrocientos noventa y un mil trescientos setenta con 03/100). |
| **DECRETO N°** | **1099/2022** | Promulgase la Ordenanza Nº 21048/2022.<br>Convalídese el Decreto registrado bajo el Nº 594/2022 del Departamento Ejecutivo, por medio del cual se eximió el 100% (cien por ciento) del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, la Tasa por Servicios Generales, los Derechos por Publicidad y Propaganda y los Derechos de Ocupación y de Uso de Espacio Público, correspondiente a los períodos comprendidos entre los meses de Enero a Junio del año 2022 inclusive, a los Salones de Fiestas Infantiles, Peloteros, Recepciones, Centros de Convenciones y demás actividades recreativas infantiles. |
| **DECRETO N°** | **1100/2022** | Promulgase la Ordenanza Nº 21051/2022.<br>Declárase de Interés Municipal el Primer Foro Interreligioso de la Provincia de Buenos Aires realizado el 28 de mayo del corriente año en la Ciudad de La Plata. |
| **DECRETO N°** | **1101/2022** | Adjudícase la Contratación Directa, tramitada por el Expediente Nº 5000-1992/22, referente al "Servicio Alimentario Escolar SAE 4 Zonas, implementado por los Municipios" Módulos Alimentarios en cajas armadas, para el mes de Junio del 2022, a los proveedores que se detallan en el presente decreto. |
| **DECRETO N°** | **1102/2022** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1103/2022** | Créase en el Cálculo de Recursos por un monto total de PESOS TREINTA MILLONES CON 00/100 ($ 30.000.000,00.-), el rubro que se detalla a continuación. |
| **DECRETO N°** | **1104/2022** | Decreto sintetizado. |

| | | |
|---|---|---|
| **DECRETO N°** | **1105/2022** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1106/2022** | Aféctese al ejercicio 2022 los aportes patronales, que fueron comprometidos y no devengados en el ejercicio 2021, a los créditos pertinentes del presente ejercicio. |
| **DECRETO N°** | **1107/2022** | Acéptase la renuncia presentada por la agente Martínez María José (Legajo N° 252990/00), a partir del día 2 de Junio del año 2022, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, en el cargo de Asesor III con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del Departamento Ejecutivo. |
| **DECRETO N°** | **1108/2022** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1109/2022** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1110/2022** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1111/2022** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1112/2022** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1113/2022** | Otórgase Licencia Anual Ordinaria a la Dra. Deleandra Cocciaglia (D.N.I. Nº 30.780.974), quien revista en el cargo de Subsecretaria de Asuntos Legales con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 18 de Julio del año 2022 hasta el día 24 de Julio del año 2022, inclusive. |
| **DECRETO N°** | **1114/2022** | Promulgase la Ordenanza Nº 21049/2022.<br>Modifíquese el sentido de circulación de la siguiente arteria: - Avellaneda, entre Gobernador Inocencio Arias y Tucumán, siendo el único sentido de dirección Sudoeste a Noreste. |
| **DECRETO N°** | **1115/2022** | Promulgase la Ordenanza Nº 21041/2022.<br>Condónase a la Sra. Rifrán Isabel Beatríz por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de arrendamiento de tierra por 5 (cinco) años, inhumación a tierra, derecho de conservación y prórrogas correspondientes a la Sepultura Nº 11, Tablón S-64, Orden Nº 0/115444 incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a montos totales o parciales por el período desde el año 2013 hasta el año 2021 inclusive. |
| **DECRETO N°** | **1116/2022** | Promulgase la Ordenanza Nº 21040/2022.<br>Condónase a la Sra. Díaz Lidia Yolanda el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 187323, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales por los años 1996 a 2021 inclusive. |
| **DECRETO N°** | **1117/2022** | Promulgase la Ordenanza Nº 21050/2022.<br>Desígnese con el nombre "Primera Junta - UTN Haedo" a la parada "Primera Junta" del Metrobús Oeste en la Localidad de Haedo. |
| **DECRETO N°** | **1118/2022** | Adjudicase por Contratación directa los Trabajos relacionadas con perforaciones y colocación de bombas depresoras en las calles Intendente Grant y Larralde de la Ciudad de Morón solicitada por la Subsecretaría de Obras Públicas, a proveedor PERALTA GONZALEZ S.R.L. por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 3.450.000). |
| **DECRETO N°** | **1119/2022** | Adjudíquese la Contratación Directa tramitada por expediente N°5000-1901/22: a la Empresa: STRAND S.A. CUIT 30-60707312-7 el Item N° 1 en la la suma total de pesos nueve millones quinientos noventa y un mil quinientos cuarenta ($ 9.591.540.-); el Item Nº 2 al proveedor FERRERO CONSTRUCCIONES S.R.L. CUIT 30-71407046-7, en la suma total de pesos dos millones seiscientos sesenta mil ($ 2.660.000.-) y al Proveedor DISTRIBUIDORA ROCCA S.A. CUIT 30-69326185-2, los Items Nº 3, 4 y 5, en la suma total de pesos ochocientos treinta y siete mil quinientos ($ 837.500.-) El total de la presente asciende a la suma de pesos trece millones ochenta y nueve mil cuarenta ($ 13.089.040.-). |
| **DECRETO N°** | **1120/2022** | Adjudíquese la Contratación Directa -segundo llamado- tramitada por expediente N°5000-1570/22: a la Empresa: MOTOSWIFT S.R.L. adquisición de seis (6) Motocicletas 0KM para uso de la Fuerza Policial de color blanco, tipo modelo Adventure conforme a pliegos, en la suma total de pesos doce millones quinientos setenta mil ($12.570.000,00). |
| **DECRETO N°** | **1121/2022** | Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2021, a los créditos pertinentes del presente ejercicio. |
| **DECRETO N°** | **1122/2022** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1123/2022** | Declárase de Interés Municipal el “Día Internacional del Cooperativismo y Día Nacional de las Cooperativas” a celebrarse el día 2 de Julio del año 2022.<br>Crease una caja chica para las dependencias que se detallan en el presente, con especificación del monto asignado y su rotación mensual. |
| **DECRETO N°** | **1124/2022** | Decreto sintetizado. |

| | | |
|---|---|---|
| **DECRETO N°** | **1125/2022** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1126/2022** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1127/2022** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1128/2022** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1129/2022** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1130/2022** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1131/2022** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1132/2022** | Declárase de Interés Municipal la participación de la Srta. Florencia Valentina Giardinieri (D.N.I. N° 45.005.647) en el Curso Oficial de la Academia Vaganova de Ballet, durante los meses de Diciembre de 2022 y Enero de 2023, en Barcelona, España. |
| **DECRETO N°** | **1133/2022** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1134/2022** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1135/2022** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1136/2022** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1137/2022** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1138/2022** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1139/2022** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1140/2022** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1141/2022** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **1142/2022** | Decreto sintetizado. |

**RESOLUCIONES** **Pag. 28 - 36**

**DECRETOS SINTETIZADOS** **Pag. 36 - 41**


El presente trabajo es elaborado por:

Secretaría de Administración

Subsecretaría de Asuntos Legales

Dirección de Asuntos Técnicos

Dependiente del

**Sr. Intendente Lucas Hernán Ghi**

# DECRETOS

DECRETO Nº 1038/2022

Morón, 16 de Junio de 2022

VISTO;
El Decreto-Ley N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Gestión de Servicios de Salud constituye una de las dependencias orgánico-funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que la Secretaría de Salud solicita el nombramiento Ad Honorem, a partir del día 1º de Mayo del año 2022, del Dr. Claudio Raúl Bloch (Legajo N° 294956/00), en el cargo de Subsecretario de Gestión de Servicios de Salud.
Que la Secretaría de Administración ha tomado debido conocimiento de lo solicitado, sin formular objeción alguna al respecto.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Designase Ad Honorem, a partir del día 1º de Mayo del año 2022, al Dr. Claudio Raúl Bloch (Legajo N° 294956/00), en el cargo de Subsecretario de Gestión de Servicios de Salud, perteneciente a la Secretaría de Salud.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio Roman

* * *

DECRETO Nº 1039/2022

Morón, 16 de Junio de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5000-2558/19 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que el día 31 de Diciembre del año 2019 operó el cierre contable de ese ejercicio.
Que al día 31 de Diciembre del año 2019, fue comprometido y no devengado totalmente el expediente citado en el Visto, conforme lo dispone el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el Artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el ejercicio 2019 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario el dictado de un acto administrativo a fin de reconocer en el ejercicio 2022 los gastos comprometidos y no devengados durante el ejercicio 2019.
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, y la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2019, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

| Reg. Comp. | Expediente | Alc | Proveedor | Saldo |
|---|---|---|---|---|
| 7.282 | 5000-2558/19 | 0 | Teksa Ascensores S.R.L. | 23.400,00 |

ARTÍCULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1040/2022

Morón, 16 de Junio de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5000-2204/19 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que el día 31 de Diciembre del año 2020 operó el cierre contable de ese ejercicio.
Que al día 31 de Diciembre del año 2020, fue comprometido y no devengado totalmente el expediente citado en el Visto, conforme lo dispone el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el Artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el ejercicio 2020 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario el dictado de un acto administrativo a fin de reconocer en el ejercicio 2022 los gastos comprometidos y no devengados durante el ejercicio 2020.
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, y la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

| Reg. Comp. | Expediente | Alc | Proveedor | Saldo |
|---|---|---|---|---|
| 5960 | 5000-2204/19 | 0 | Teksa Ascensores S.R.L. | 110.250,00 |

ARTÍCULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1041/2022

Morón, 16 de Junio de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5000-2564/19 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que el día 31 de Diciembre del año 2020 operó el cierre contable de ese ejercicio.
Que al día 31 de Diciembre del año 2020, fue comprometido y no devengado totalmente el expediente citado en el Visto, conforme lo dispone el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el Artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el ejercicio 2020 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario el dictado de un acto administrativo a fin de reconocer en el ejercicio 2022 los gastos comprometidos y no devengados durante el ejercicio 2020.

Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, y la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

| Reg. Comp. | Expediente | Alc | Proveedor | Saldo |
|---|---|---|---|---|
| 7277 | 5000-2564/19 | 0 | Teksa Ascensores S.R.L. | 9.214,00 |

ARTÍCULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1043/2022

Morón, 16 de Junio de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5000-2557/19 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que el día 31 de Diciembre del año 2020 operó el cierre contable de ese ejercicio.
Que al día 31 de Diciembre del año 2020, fue comprometido y no devengado totalmente el expediente citado en el Visto, conforme lo dispone el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el Artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el ejercicio 2020 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario el dictado de un acto administrativo a fin de reconocer en el ejercicio 2022 los gastos comprometidos y no devengados durante el ejercicio 2020.
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, y la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

| Reg. Comp. | Expediente | Alc | Proveedor | Saldo |
|---|---|---|---|---|
| 7262 | 5000-2557/19 | 0 | Teksa Ascensores S.R.L. | 5.500,00 |

ARTÍCULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1044/2022

Morón, 16 de Junio de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-12950/22 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 5 del expediente citado en el Visto, obra solicitud de subsidio de la señora Ceguil Mercedes Mabel (D.N.I. Nº 21.452.170) para la compra de anteojos.
Que a fojas 6/11 obra encuesta social única, fotocopia de DNI del solicitante, certificación negativa de ANSES y receta médica correspondiente.
Que a fojas 12/13 obran presupuestos de los proveedores Di Benedetto Fabián Ricardo y Taboada S.R.L. respectivamente, siendo más conveniente el presupuesto presentado por Di Benedetto Fabián Ricardo (CUIT N° 20-17055776-0).
Que a fojas 18, se acompaña la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1-3618.
Que por Decreto-Ley Nº 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades (Capitulo IV- del D.E- Competencia, atribuciones y deberes) se le otorga al Departamento Ejecutivo la facultad, entre otras, del otorgamiento de subsidios a entidades y personas físicas.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórguese subsidio a favor de la señora Ceguil Mercedes Mabel (D.N.I. Nº 21.452.170) por la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS ($ 6.800), para la compra de anteojos.
ARTÍCULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre del proveedor Di Benedetto Fabián Ricardo (CUIT N° 20-17055776-0), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110104000 – Subjurisdicción Salud; Unidad Ejecutora 12 – Secretaría de Salud; Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro municipal.
ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio Roman

* * *

DECRETO Nº 1045/2022

Morón, 16 de Junio de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-12951/22 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 5 del expediente citado en el Visto, obra solicitud de subsidio de la señora San Felipe Sandra Mabel (D.N.I. Nº 20.477.125) para la compra de anteojos.
Que a fojas 6/12 obra encuesta social única, fotocopia de DNI del solicitante, certificación negativa de ANSES y receta médica correspondiente.
Que a fojas 13/14 obran presupuestos de los proveedores Claudia Patricia Ovando y Taboada S.R.L. respectivamente, siendo más conveniente el presupuesto presentado por Claudia Patricia Ovando (CUIT N° 27-18170390-9).

Que a fojas 19, se acompaña la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1-3619.
Que por Decreto-Ley Nº 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades (Capitulo IV- del D.E- Competencia, atribuciones y deberes) se le otorga al Departamento Ejecutivo la facultad, entre otras, del otorgamiento de subsidios a entidades y personas físicas.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórguese subsidio a favor de la señora San Felipe Sandra Mabel (D.N.I. Nº 20.477.125) por la suma de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS ($ 10.600), para la compra de anteojos.
ARTÍCULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre del proveedor Claudia Patricia Ovando (CUIT N° 27-18170390-9), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110104000 – Subjurisdicción Salud; Unidad Ejecutora 12 – Secretaría de Salud; Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro municipal.
ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio Roman

* * *

DECRETO Nº 1046/2022

Morón, 16 de Junio de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-12948/22 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 5 del expediente citado en el Visto, obra solicitud de subsidio del señor Colman Brian Maximiliano (D.N.I. Nº 46.503.907) para la compra de anteojos.
Que a fojas 6/11 obra encuesta social única, fotocopia de DNI del solicitante, certificación negativa de ANSES y receta médica correspondiente.
Que a fojas 12/15 obran presupuestos y constancias de inscripción en AFIP de los proveedores Di Benedetto Fabián Ricardo y Taboada S.R.L. respectivamente, siendo más conveniente el presupuesto presentado por Benedetto Fabián Ricardo (CUIT N° 20-17055776-0).
Que a fojas 20, se acompaña la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1-3615.
Que por Decreto-Ley Nº 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades (Capitulo IV- del D.E- Competencia, atribuciones y deberes) se le otorga al Departamento Ejecutivo la facultad, entre otras, del otorgamiento de subsidios a entidades y personas físicas.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórguese subsidio a favor del señor Colman Brian Maximiliano (D.N.I. Nº 46.503.907), por la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS ($ 6.200), para la compra de anteojos.
ARTÍCULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre del proveedor Di Benedetto Fabián Ricardo (CUIT N° 20-17055776-0), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110104000 – Subjurisdicción Salud; Unidad Ejecutora 12 – Secretaría de Salud; Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro municipal.
ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio Roman

* * *

DECRETO Nº 1047/2022

Morón, 16 de Junio de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-12947/22 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 5 del expediente citado en el Visto, obra solicitud de subsidio del señor Arévalos Facundo Ezequiel (D.N.I. Nº 48.569.219) para la compra de anteojos.
Que a fojas 6/11 obra encuesta social única, fotocopia de DNI del solicitante, certificación negativa de ANSES y receta médica correspondiente.
Que a fojas 12/15 obran presupuestos y constancias de inscripción en AFIP de los proveedores Di Benedetto Fabián Ricardo y Taboada Sergio Daniel respectivamente, siendo más conveniente el presupuesto presentado por Benedetto Fabián Ricardo (CUIT N° 20-17055776-0).
Que a fojas 20, se acompaña la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1-3614.
Que por Decreto-Ley Nº 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades (Capitulo IV- del D.E- Competencia, atribuciones y deberes) se le otorga al Departamento Ejecutivo la facultad, entre otras, del otorgamiento de subsidios a entidades y personas físicas.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórguese subsidio a favor del señor Arévalos Facundo Ezequiel (D.N.I. Nº 48.569.219), por la suma de PESOS OCHO MIL CIEN ($ 8.100), para la compra de anteojos.
ARTÍCULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre del proveedor Di Benedetto Fabián Ricardo (CUIT N° 20-17055776-0), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110104000 – Subjurisdicción Salud; Unidad Ejecutora 12 – Secretaría de Salud; Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro municipal.
ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio Roman

* * *

DECRETO Nº 1048/2022

Morón, 16 de Junio de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el expediente N° 4079-13240/22-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Desarrollo Social informa acerca de las Jornadas de Mucha Data en las Escuelas, que se

desarrollarán desde el día 9 de Junio hasta el día 25 de Noviembre del año 2022.
Que resulta necesario contar con una caja chica por única vez a fin de poder hacer frente a los gastos de pequeña cuantía que demande la realización de la jornada mencionada.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal las Jornadas de Mucha Data en las Escuelas, que se desarrollarán desde el día 9 de Junio hasta el día 25 de Noviembre del año 2022.
ARTÍCULO 2º.- Crease una caja chica para las dependencias que se detallan a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual:

| *CAJA CHICA* | *MONTO* | *ROTACIÓN MENSUAL* |
|---|---|---|
| Dirección de Políticas para Juventudes | $ 60.000,00 | Única |

ARTÍCULO 3º.- La Tesorería Municipal implementará la fianza del funcionario que tendrá a su cargo los fondos de la caja chica, conforme lo establecido en el Artículo 218° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio Roman

* * *

DECRETO Nº 1049/2022

Morón, 16 de Junio de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el expediente N° 4079-13239/22-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Desarrollo Social informa acerca de las actividades recreativas a desarrollarse en el marco de las Vacaciones de Invierno para Juventudes, que tendrán lugar desde el día 18 de Julio hasta el día 31 de Julio del año 2022.
Que resulta necesario contar con una caja chica por única vez a fin de poder hacer frente a los gastos de pequeña cuantía que demande la realización del evento mencionado.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal las Vacaciones de Invierno para Juventudes, que tendrán lugar desde el día 18 de Julio hasta el día 31 de Julio del año 2022.
ARTÍCULO 2º.- Crease una caja chica para las dependencias que se detallan a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual:

| *CAJA CHICA* | *MONTO* | *ROTACIÓN MENSUAL* |
|---|---|---|
| Dirección de Políticas para Juventudes | $ 60.000,00 | Única |

ARTÍCULO 3º.- La Tesorería Municipal implementará la fianza del funcionario que tendrá a su cargo los fondos de la caja chica, conforme lo establecido en el Artículo 218° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 1050/2022

Morón, 16 de Junio de 2022

VISTO;
El Decreto N° 132/22 D.E., el Contrato N° 215/15, las actuaciones obrantes en el Expediente 4079-12918/22-0 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, Transportes Olivos S.A.C.I.F.- Urbaser Argentina S.A. en Unión Transitoria de Empresas, Urbaser S.A. UTE, solicita la redeterminación de los precios contratados con ella por los servicios recolección transporte y descarga de residuos domiciliarios, embolsados y del producido del barrido de calles, barrido manual de calles, barrido mecánico de calles, recolección de contenedores, servicios especiales, y levantamiento de voluminosos, montículos y ramas; en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares correspondiente a la Licitación Pública Nacional e Internacional nº 19/14.
Que a través del Decreto 135/22 se actualizó el valor del contrato al mes de Noviembre del año 2021.
Que el análisis de las variaciones producidas entre los meses de Noviembre del año 2021 a Marzo del año 2022, demuestra un incremento del 14,25% en forma global.
Que por otra parte corresponde notificar al proveedor de la variación de precios reconocida a su favor.
Que ha tomado intervención la Subsecretaria de Asuntos Legales, emitiendo el dictamen correspondiente.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza nº 11.654 de Procedimientos Administrativos.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Determinase las propuestas básicas por aplicación de la redeterminación del precio acordado, a partir del 1° de Marzo del año 2022, en las siguientes:

| **Servicios Básicos** | **Total** |
|---|---|
| | |
| Recolección | 20.128.932,67 |
| Barrido Manual de Calles | 18.091.577,09 |
| Barrido Mecánico de Calles | 663.344,61 |
| Serv. de Rec. de Contenedores | 723.581,01 |
| Levantamiento Prod. Barrido | 10.111.576,71 |
| **Valor Semanal** | **49.719.012,09** |
| **Valor Mensual** | **215.449.052,37** |

ARTÍCULO 2°.- Redeterminase a partir del 1° de Marzo del año 2022, los valores del contrato de recolección transporte y descarga de residuos domiciliarios, embolsados y del producido del barrido de calles, barrido manual de calles, barrido mecánico de calles, recolección de contenedores, servicios especiales, y levantamiento de voluminosos,

montículos y ramas celebrado con Transportes Olivos S.A.C.I.F.- Urbaser Argentina S.A. en Unión Transitoria de Empresas, Urbaser S.A. UTE, como consecuencia de la variación de los precios registrados, de los distintos rubros en los siguientes porcentajes de incremento que se indican:

| Servicio | Monto a Marzo del año 2022 |
|---|---|
| Recol., Transp.y Desc. Res. Dom. | 435,35 |
| Barrido Manual de Calles | 902,23 |
| Barrido mecánico de Calles | 458,74 |
| Serv. de rec. de contenedores | 120.596,84 |
| Servicios especiales | |
| Camión compactador | 15.345,59 |
| Camión volcador | 12.475,14 |
| Camión roll-off | 18.825,17 |
| Eq. Motobarredora mecánica | 12.020,00 |
| Retroexcavadora | 25.134,37 |
| Pala cargadora | 22.621,01 |
| Equipo cargador Bobcat | 20.107,51 |
| Operario barrendero | 3.311,90 |
| Operario cargador | 3.593,81 |
| Cuadrilla 5 oper. con supervisión | 20.834,16 |
| Cuadrilla 5 oper. Corte de pasto | 21.875,87 |
| Cuadrilla de mant. y limp. de cestos pap. 3 op | 13.779,81 |
| Levantamiento de volum . mont. y ramas | 168.526,28 |

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese fehacientemente a Transportes Olivos S.A.C.I.F.- Urbaser Argentina S.A. en Unión Transitoria de Empresas, Urbaser S.A. UTE.
ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1051/2022

Morón, 16 de Junio de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-13360/22 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, obra solicitud de subsidio de la Sra. Presidenta del Concejo Escolar de Morón para la adquisición de 50 estufas de tiro balanceado para ser instalados en distintos establecimientos educativos del Partido de Morón.
Que dicha solicitud se fundamenta en virtud de las bajas temperaturas del invierno, por lo que es menester que las aulas estén debidamente calefaccionadas, a fin de dictar las clases convenientemente.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórguese subsidio a favor del Concejo Escolar de Morón equivalente a la compra de cincuenta (50) estufas a gas de tiro balanceado.
ARTÍCULO 2º.- Por la Dirección de Compras y Contrataciones, adquiérase las estufas subsidiadas en el Artículo 1°. El gasto originado será imputado a la Jurisdicción 1110118000 – Subjurisdicción Educación, Cultura y Deporte; Apertura Programática 34.01.00 – Educación; Fuente de Financiamiento 131 – De jurisdicción municipal, Partida 5.4.6.0 – Transferencia a los gobiernos, correspondiente al presente ejercicio.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Planificación Estratégica, y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Pablo Itzcovich – Celeste Conde

* * *

DECRETO Nº 1055/2022

Morón, 16 de Junio de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-11515/22 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por el expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 12/22, referente a la ejecución de la obra denominada “Plaza de los Jardines”, ubicada en las calles Rio Gallardo, entre Azul y Juan A. Maza, de la localidad y Partido de Morón, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con intervención de la Dirección de Plan de Desarrollo Estratégico.
Que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NUEVE CON 31/100 ($ 27.186.609,31).
Que tal como resulta del acta de fecha 10 de Mayo de 2022 se procedió a la apertura -en acto público- de las ofertas presentadas, cuyas ofertas económicas fueron:
• LOGISTICAL S.A., cotizó en la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 12/100 ($ 36.700.230,12).
• EMAC S.A., cotizó en la suma total de PESOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 62/100 ($ 30.715.265,62).
Que las ofertas presentadas por ambas empresas cumplen con las condiciones documentales y técnicas exigidas en la totalidad de los pliegos licitatorios, y alcanzan los puntajes mínimos requeridos, siendo la más conveniente a los intereses municipales la oferta presentada por la empresa EMAC S.A.
Que en atención a que dicha oferta excede el presupuesto oficial, la Secretaría de Economía y Finanzas y la Secretaría de Planificación Estratégica, han dado debida intervención según luce a fojas 856 y 857, del expediente en cuestión.
Por ello, teniendo en cuenta las consideraciones efectuadas, y el informe producido por el área técnica y en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Adjudícase la Licitación Pública N° 12/22, tramitada por el Expediente Nº 4079-11515/22, Solicitud de Pedido 5000-1267/22, referente a la ejecución de la obra denominada “Plaza de los Jardines”, ubicada en las calles Rio Gallardo, entre Azul y Juan A. Maza, de la localidad y Partido de Morón, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con intervención de la Dirección de Plan de Desarrollo Estratégico, a la empresa EMAC S.A., C.U.I.T. 30-66174329-4, en la suma total de pesos treinta millones setecientos quince mil doscientos sesenta y cinco con 62/100 ($ 30.715.265,62).

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir las órdenes de pago correspondientes, según la forma descripta en los Pliegos, imputados en el gasto en la Unidad Ejecutora: 15: Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal; dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 2365 y 3707 respectivamente.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, los Secretarios de Planificación Estratégica y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Pablo Nahum Itzcovich – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 1059/2022

Morón, 16 de Junio de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-13469/21-0, y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 2 del expediente citado en el Visto, obra solicitud de subsidio para la señora Ferreira Rosa Noemí (D.N.I. Nº 95.204.544) para los traslados semanales de la misma con su hijo, Luis de Jesús Vera Ferreira, al Hospital Garraham donde recibe tratamiento oncológico.
Que a fojas 5/8 obra certificado médico y resumen de historia clínica de Luis de Jesús Vera Ferreira.
Que a fojas 20/23 obran fotocopias del D.N.I. de la señora Ferreira Rosa Noemí y de Luis de Jesús Vera Ferreira respectivamente.
Que a fojas 13 obra presupuesto de traslado de la empresa Remises Centro (C.U.I.T. 27-21476466-6).
Que a fojas 24 obra constancia de inscripción en AFIP de Remises Centro (C.U.I.T. 27-21476466-6).
Que a fojas 27/28 obra informe social de la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social.
Que a fs. 17, la Dirección de Contaduría, acompaña la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1-5252.
Que por Decreto-Ley Nº 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades (Capitulo IV- del D.E- Competencia, atribuciones y deberes) se le otorga al Departamento Ejecutivo la facultad, entre otras, del otorgamiento de subsidios a entidades y personas físicas.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórguese subsidio a favor de la señora Ferreira Rosa Noemí (D.N.I. Nº 95.204.544) por la suma de Pesos ciento veintiséis mil con 00/100 ($ 126.000,00), para los traslados semanales de la misma con su hijo, Luis de Jesús Vera Ferreira, al Hospital Garraham donde recibe tratamiento oncológico.
ARTÍCULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre de Remises Centro (C.U.I.T. 27-21476466-6), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110108000 – Fort. Territorial y Rel. Con la Comunidad; Unidad Ejecutora 31 – Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad; Fuente de Financiamiento 110 – De origen municipal.
ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Planificación Estratégica, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Pablo Nahum Itzcovich – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1060/2022

Morón, 16 de Junio de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-12949/22 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 5 del expediente citado en el Visto, obra solicitud de subsidio del señor González Pablo Ezequiel (D.N.I. Nº 43.353.408) para la compra de anteojos.
Que a fojas 7/8 y 14/16 obra fotocopia de DNI del solicitante, receta médica, certificación negativa de ANSES y encuesta social única.
Que a fojas 12/15 obran presupuestos y constancias de inscripción en AFIP de los proveedores Roberto Omar Olivares y Claudia Patricia Ovando respectivamente, siendo más conveniente el presupuesto presentado por Claudia Patricia Ovando (CUIT N° 27-18170390-9).
Que a fojas 20, se acompaña la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1-3617.
Que por Decreto-Ley Nº 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades (Capitulo IV- del D.E- Competencia, atribuciones y deberes) se le otorga al Departamento Ejecutivo la facultad, entre otras, del otorgamiento de subsidios a entidades y personas físicas.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórguese subsidio a favor del señor González Pablo Ezequiel (D.N.I. Nº 43.353.408), por la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS ($ 6.700), para la compra de anteojos.
ARTÍCULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre del proveedor Claudia Patricia Ovando (CUIT N° 27-18170390-9), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110104000 – Subjurisdicción Salud; Unidad Ejecutora 12 – Secretaría de Salud; Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro municipal.
ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 1065/2022

Morón, 16 de Junio de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-13267/22-0 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 3 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Economía y Finanzas informa que el Contador Bernini Gabriel Enrique (Legajo N° 1438), hará uso de los días de licencia ordinaria del ejercicio 2016, a partir del día 21 de Junio al día 27 de Junio del año 2022, inclusive.
Que corresponde asignar a otro funcionario del Municipio la firma del despacho de la Contaduría General, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que actualmente el Sr. Mondella Marcelo Hernán (Legajo N° 177745/00), revista bajo la categoría de Director con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Fiscalización, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que resulta facultad privativa del Departamento Ejecutivo la cobertura de categorías a efectos de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y la óptima prestación de los servicios.
Que han tomado intervención las Secretarías de Economía y Finanzas, y de Administración.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza Nº 11.654 y de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al señor Contador General Dr. Bernini Gabriel Enrique (Legajo N° 1438) a hacer uso de licencia ordinaria por el período establecido entre el día 21 de Junio al día 27 de Junio del año 2022, inclusive.
ARTÍCULO 2°.- Delégase al Sr. Mondella Marcelo Hernán (Legajo N° 177745/00) la firma del Contador Municipal durante el período establecido entre el día 21 de Junio al día 27 de Junio del año 2022, inclusive.
ARTÍCULO 3°.- Resérvase al Contador General Dr. Bernini Gabriel Enrique (Legajo Nº 1438) los días de licencia ordinaria que a continuación se detallan:

| ***DÍAS DE LICENCIA*** | ***AÑO*** |
|---|---|
| 6 | 2016 |
| 35 | 2017 |
| 35 | 2018 |
| 35 | 2019 |
| 35 | 2020 |
| 35 | 2021 |

ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1066/2022

Morón, 24 de Junio de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-13427/22-0, y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte informa acerca de la participación del Municipio de Morón como miembro activo de la Federación Metropolitana de Gimnasia.
Que para participar en el organismo mencionado es necesario abonar la membresía correspondiente.
Que esta Comuna ha tenido activa participación en organismos como el mencionado anteriormente.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón como miembro activo de la Federación Metropolitana de Gimnasia.
ARTÍCULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Federación Metropolitana de Gimnasia, por la suma de pesos cuatrocientos veinticuatro mil con 00/100 ($ 424.000,00), imputándose la misma a la Jurisdicción 1110118000 Subjurisdicción Educación, Cultura y Deporte; Categoría Programática 33.01.00 Deportes y Recreación; Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal; Partida 3.4.9.0 Otros servicios técnicos y profesionales, del presente ejercicio.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Beatriz Angelica Lopez – Pablo Nahum Itzcovich

* * *

DECRETO Nº 1067/2022

Morón, 24 de Junio de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, la Ley N° 14656 de la Provincia de Buenos Aires, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 454/16, las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-13453/22-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, se informa acerca de los hechos acaecidos en el Palacio Municipal entre la tarde del día 10 de Marzo y la mañana del día 11 de Marzo del año 2022, para dar inicio a la pertinente investigación sumarial a fin de deslindar responsabilidades de todo el personal que pudiere estar involucrado.
Que el artículo 77 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 454/16 prevé: “El personal de la administración municipal no podrá ser privado de su empleo, ni objeto de sanciones disciplinarias sino por las causas y procedimientos determinados en el Convenio Colectivo y contaran con las garantías del debido proceso”.
Que el artículo 85 del cuerpo normativo citado dispone: “El sumario administrativo tiene por objeto la acreditación de hechos u omisiones que pudieren constituir faltas punibles y de todas sus circunstancias. Tiene por objeto precisar todas las circunstancias y reunir los elementos de prueba tendientes a esclarecer la comisión de irregularidades, individualizar a los responsables y proponer sanciones; será instruido por el funcionario que designe la autoridad competente.”
Que el artículo 86 in fine establece: “Se encomendará la instrucción y sustanciación del trámite sumarial a los jefes de las respectivas dependencias de Sumarios. En todos los casos, el instructor será un trabajador o funcionario de superior o igual jerarquía a la del imputado.”
Que el artículo 87 refiere “El acto u orden que disponga la instrucción de sumario deberá contener ineludiblemente, en forma clara y precisa, la mención de los hechos a investigar, y la individualización del o de los agentes presuntamente involucrados, si los hubiere.”
Que el Derecho Disciplinario Administrativo tiene por objeto sancionar aquellas conductas de un agente público que lesionan el buen funcionamiento de la Administración Publica y se originan en la inobservancia de los deberes inherentes a su calidad de agente público, lo que se suma a la potestad disciplinaria que tiene por objetivo primordial el mantenimiento de la disciplina como factor determinante del buen funcionamiento de la organización administrativa más allá de la naturaleza deriva del “ius puniendi” estatal.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Ordénase la instrucción de Sumario Administrativo en los términos del Decreto Provincial

Nº 784/16, con el objeto de proceder a instruir la correspondiente investigación de los hechos acaecidos en el Palacio Municipal entre la tarde del día 10 de Marzo y la mañana del día 11 de Marzo del año 2022.
ARTÍCULO 2º.- Con basamento en las previsiones contenidas en el Artículo 29 del Decreto Provincial Nº 784/16 y el Artículo 1º del Decreto Nº 194/17 D.E., corresponde que oportunamente la Subsecretaria de Asuntos Legales proceda a la designación del Instructor.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, los Secretarios de Seguridad Ciudadana, y de Gobierno.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Gustavo Daniel Yapura – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1069/2022

Morón, 24 de Junio de 2022

VISTO:
Las actuaciones obrantes en Expediente Nº 4079-12611/22 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que en el expediente citado en el Visto, se determina un desfasaje en el procedimiento administrativo en cuanto a órdenes de suministros y compras como lo señala la Secretaría de Comunicación, para la contratación del suministro del servicio de auditoría de medios en el mes de Enero del corriente año.
Que el proveedor continuó sin suspender el servicio, cotizándolo al mismo valor, de conformidad con la documentación obrante en autos.
Que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en la respuesta a la consulta formulada por la Municipalidad de Coronel Suárez, en el expediente 4028-779-2017-0-1, el 31 de Julio de 2017, al dictaminar "…en un hecho consumado, se entiende que han de considerarse: el objeto de la contratación, los alcances del diseño metodológico y de la coordinación del programa instituido por ordenanza y reglamentado –a fin de evaluar la justificación de una contratación en el marco del mismo-, la Declaración de Incompetencia de las Secretarías involucradas la implementación y ejecución del programa, la modalidad contractual efectuada y el proceso de selección de la sociedad; sucesos estos que deberán ser acreditados por los funcionarios de la comuna…"
Que así también la Suprema Corte en la causa B. 51.769, "Agostinetti, Juan y otros contra Municipalidad de General Pueyrredón. Demanda Contencioso Administrativa" sostiene: "…Como ya lo tiene dicho esta Corte en reiterados fallos, la "razonabilidad" constituye un principio general de derecho –creación doctrinaria y jurisprudencial, con fundamento en los arts. 28 y 33 de la Constitución Nacional- aplicado específicamente como límite de la discrecionalidad administrativa. Su control implica verificar –además de los requisitos ineludibles de fin público, medio adecuado y ausencia de inequidad manifiesta- la existencia de circunstancias justificantes, es decir, que la restricción impuesta a los derechos ha de hallarse fundada en los hechos que le dan origen, procurando que las normas aplicables mantengan coherencia con las reglas constitucionales, de suerte, que su aplicación no resulte contradictoria con lo establecido por la ley fundamental (B. 50.192, "D'Gregorio Hnos.", sent. Del 7-VI-1988 y B. 55.237, "Pagnataro", sent. Del 14-XI-2012, entre otras)".
Que en razón de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105° de la ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Convalídese lo actuado en el expediente 4079-12611/22, por la provisión del servicio de auditoría de medios en el mes de Enero del año 2022, en la suma de $ 58.800,00 (pesos cincuenta y ocho mil ochocientos con 00/100).
ARTÍCULO 2º.- Determínase de legítimo abono, los servicios de provisión del servicio de auditoría de medios en el mes de Enero del año 2022, prestados por el proveedor Ejes S.A., en el marco de la convalidación dada en el Artículo 1°, dentro del Artículo 151°, para los concursos de precios, del Decreto-Ley N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, de la factura 0003-00035220.
ARTÍCULO 3º.- La deuda reconocida en el Artículo 2° debe comprometer los saldos existentes de la siguiente jurisdicción; 1110121000, Secretaría de Comunicación; categoría programática 01.01.00, Comunicación; Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal; Partida 3.5.9.0 Otros Servicios Comerciales y Financieros; en $ 58.800,00 (pesos cincuenta y ocho mil ochocientos con 00/100), del presupuesto vigente.
ARTÍCULO 4º.- La Dirección de Contaduría queda autorizada a emitir el pago total por el servicio indicado en el Artículo 1°.
ARTÍCULO 5º.- Notifíquese fehacientemente a Ejes S.A.
ARTÍCULO 6°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 7°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.#ue le dan origen, procurando que las normas aplicables mantengan coherencia con las reglas constitucionales, de suerte, que su aplicación no resulte contradictoria con lo establecido por la ley fundamental (B. 50.192, "D'Gregorio Hnos.", sent. Del 7-VI-1988 y B. 55.237, "Pagnataro", sent. Del 14-XI-2012, entre otras)".

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1078/2022

Morón, 24 de Junio de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-13201/22-0, y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, se informa acerca del "XIV Campeonato Mundial de WKC para Cadetes, Juveniles y Mayores, y la Copa Mundial de Niños", que se llevará a cabo entre los días 1° y 18 de Junio del año 2022, en la ciudad de Belgrado, Serbia.
Que a fojas 2, la Unión Argentina de Karate informa de la participación del Profesor de Karate del Club Deportivo Morón, Claudio Antonio Zelich, junto con tres atletas de esta institución: Juan Sandri, Ignacio Chionga y Wendy Giardullo, solicitando ayuda para solventar los gastos de traslado de los cuatro participantes.
Que esta Comuna ha tenido activa participación en eventos de similares características, patrocinando a instituciones deportivas del Municipio de Morón.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el "XIV Campeonato Mundial de WKC para Cadetes, Juveniles y Mayores, y la Copa Mundial de Niños", que se llevará a cabo entre los días 1° y 18 de Junio del año 2022, en la ciudad de Belgrado, Serbia.
ARTÍCULO 2º.- Otórgase un subsidio de pesos cien mil ($ 100.000) a favor del Profesor Claudio Antonio Zelich (D.N.I. N°21.522.314), para la participación en el campeonato mencionado en el Artículo 1°.
ARTÍCULO 3º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Profesor Claudio Antonio Zelich (D.N.I. N° 21.552.314), por la suma de

pesos cien mil ($ 100.000), con oportuna y documentada rendición de cuentas, imputándose la misma a la Jurisdicción 1110116000 Jefatura de Gabinete; Categoría Programática 01.01.00 Gabinete; Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal; Partida 5.1.4.0 Ayudas sociales a personas, correspondiente al presente ejercicio.
ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1079/2022

Morón, 24 de Junio de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-13336/22, y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 3 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad informa acerca de la celebración diocesana de la fiesta del Corpus Christi, a realizarse el día 18 de Junio del año 2022.
Que esta Comuna ha tenido activa participación en celebraciones y actividades de similares características.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la celebración diocesana de la fiesta del Corpus Christi, a realizarse el día 18 de Junio del año 2022.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1086/2022

Morón, 24 de Junio de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, la Ley N° 14656 de la Provincia de Buenos Aires, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 454/16, las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-13112/22-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Oficina Anticorrupción y Acceso a la Información Pública remite la denuncia formulada por un vecino ante ACUMAR e informa acerca de los hechos acaecidos en el predio ubicado en la calle Eva Perón 4900, entre las calles Santa Rosa y Dolores Gómez, de la localidad y Partido de Morón, en donde se habría observado un intercambio de materiales provenientes de un camión de ACUMAR por dinero, en los cuales resultan sindicados los agentes Baigorra Lucas Armando (Legajo N° 278845/00) y Rutbilovshky Cesar Marcelo (Legajo N° 292490/00).
Que de acuerdo a las previsiones del artículo 108, inciso 9 del Decreto Ley Nº 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, constituye una función y deber del Departamento Ejecutivo aplicar las medidas disciplinarias que correspondan con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre personal.
Que el artículo 85 del cuerpo normativo citado dispone: “El sumario administrativo tiene por objeto la acreditación de hechos u omisiones que pudieren constituir faltas punibles y de todas sus circunstancias. Tiene por objeto precisar todas las circunstancias y reunir los elementos de prueba tendientes a esclarecer la comisión de irregularidades, individualizar a los responsables y proponer sanciones; será instruido por el funcionario que designe la autoridad competente.”
Que el artículo 86 in fine establece: “Se encomendará la instrucción y sustanciación del trámite sumarial a los jefes de las respectivas dependencias de Sumarios. En todos los casos, el instructor será un trabajador o funcionario de superior o igual jerarquía a la del imputado.”
Que el artículo 87 refiere “El acto u orden que disponga la instrucción de sumario deberá contener ineludiblemente, en forma clara y precisa, la mención de los hechos a investigar, y la individualización del o de los agentes presuntamente involucrados, si los hubiere.”
Que el Derecho Disciplinario Administrativo tiene por objeto sancionar aquellas conductas de un agente público que lesionan el buen funcionamiento de la Administración Publica y se originan en la inobservancia de los deberes inherentes a su calidad de agente público, lo que se suma a la potestad disciplinaria que tiene por objetivo primordial el mantenimiento de la disciplina como factor determinante del buen funcionamiento de la organización administrativa más allá de la naturaleza deriva del “ius puniendi” estatal.
Que han tomado intervención las Secretarías de Fortalecimiento Ciudadano, de Obras y Servicios Públicos, y de Administración, y la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Ordénase la instrucción de Sumario Administrativo en los términos del Decreto Provincial Nº 784/16, con el objeto de proceder a instruir la correspondiente investigación de los hechos acaecidos en el predio ubicado en la calle Eva Perón 4900, entre las calles Santa Rosa y Dolores Gómez, de la localidad y Partido de Morón, en donde se habría observado un intercambio de materiales provenientes de un camión de ACUMAR por dinero, en los cuales resultan sindicados “prima facie” los agentes Baigorra Lucas Armando (Legajo N° 278845/00) y Rutbilovshky Cesar Marcelo (Legajo N° 292490/00), a efectos del esclarecimiento de los mismos y la determinación de las responsabilidades pertinentes.
ARTÍCULO 2º.- Con basamento en las previsiones contenidas en el Artículo 29 del Decreto Provincial Nº 784/16 y el Artículo 1º del Decreto Nº 194/17 D.E., corresponde que oportunamente la Subsecretaria de Asuntos Legales proceda a la designación del Instructor.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1087/2022

Morón, 24 de Junio de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5000-2214/19 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que el día 31 de Diciembre del año 2020 operó el cierre contable de ese ejercicio.
Que al día 31 de Diciembre del año 2020, fue comprometido y no devengado totalmente el

expediente citado en el Visto, conforme lo dispone el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el Artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el ejercicio 2020 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario el dictado de un acto administrativo a fin de reconocer en el ejercicio 2022 los gastos comprometidos y no devengados durante el ejercicio 2020.
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, y la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

| Reg. Comp. | Expediente | Alc | Proveedor | Saldo |
|---|---|---|---|---|
| 7280 | 5000-2214/19 | 0 | Teksa Ascensores S.R.L. | 173.250,00 |

ARTÍCULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Beatriz Angelica Lopez – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1088/2022

Morón, 24 de Junio de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5000-2561/19 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que el día 31 de Diciembre del año 2020 operó el cierre contable de ese ejercicio.
Que al día 31 de Diciembre del año 2020, fue comprometido y no devengado totalmente el expediente citado en el Visto, conforme lo dispone el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el Artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el ejercicio 2020 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario el dictado de un acto administrativo a fin de reconocer en el ejercicio 2022 los gastos comprometidos y no devengados durante el ejercicio 2020.
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, y la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

| Reg. Comp. | Expediente | Alc | Proveedor | Saldo |
|---|---|---|---|---|
| 7274 | 5000-2561/19 | 0 | Teksa Ascensores S.R.L. | 148.207,00 |

ARTÍCULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Beatriz Angelica Lopez – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1089/2022

Morón, 24 de Junio de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5000-2662/18 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que el día 31 de Diciembre del año 2020 operó el cierre contable de ese ejercicio.
Que al día 31 de Diciembre del año 2020, fue comprometido y no devengado totalmente el expediente citado en el Visto, conforme lo dispone el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el Artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el ejercicio 2020 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario el dictado de un acto administrativo a fin de reconocer en el ejercicio 2022 los gastos comprometidos y no devengados durante el ejercicio 2020.
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, y la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

| Reg. Comp. | Expediente | Alc | Proveedor | Saldo |
|---|---|---|---|---|
| 67 | 5000-2662/18 | 0 | Teksa Ascensores S.R.L. | 21.000,00 |

ARTÍCULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Beatriz Angelica Lopez – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1090/2022

Morón, 24 de Junio de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-13011/22, y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Desarrollo Social informa acerca de las actividades que se realizarán en el marco del "PROGRAMA REVINCULAR", el día 10 de Junio del año 2022.
Que en este programa participarán estudiantes de nivel secundario, y su objetivo es facilitar y/o fortalecer el regreso, permanencia y egreso de los mismos en las instituciones educativas.
Que esta Comuna ha tenido activa participación en actividades de similares características.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal las actividades que se realizarán en el marco del "PROGRAMA REVINCULAR", el día 10 de Junio del año 2022.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Planificación Estratégica, y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Pablo Itzcovich – Celeste Conde

* * *

DECRETO Nº 1091/2022

Morón, 24 de Junio de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5000-1290/20 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que el día 31 de Diciembre del año 2021 operó el cierre contable de ese ejercicio.
Que al día 31 de Diciembre del año 2021, fue comprometido y no devengado totalmente el expediente citado en el Visto, conforme lo dispone el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el Artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el ejercicio 2021 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario el dictado de un acto administrativo a fin de reconocer en el ejercicio 2022 los gastos comprometidos y no devengados durante el ejercicio 2021.
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, y la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.- Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2021, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

| Reg. Comp. | Expediente | Alc | Proveedor | Saldo |
|---|---|---|---|---|
| 3.943 | 5000-1290/20 | 0 | Embotelladora del Plata S.A. | 1.130,00 |

ARTÍCULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Beatriz Angelica Lopez – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1092/2022

Morón, 24 de Junio de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-13454/22, y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos informa acerca del "Encuentro 35° Plurinacional de Mujeres y Disidencias, Lesbianas, Travestis, Trans, Bisexuales, Intersexuales y No Binaries", que se llevará a cabo los días 8, 9 y 10 de Octubre del año 2022, en la Provincia de San Luis.
Que con motivo de la pandemia de COVID-19, el encuentro no ha podido realizarse durante los años 2020 y 2021.
Que esta Comuna ha tenido activa participación en el encuentro mencionado desde el año 2004.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el "Encuentro 35° Plurinacional de Mujeres y Disidencias, Lesbianas, Travestis, Trans, Bisexuales, Intersexuales y No Binaries", que se llevará a cabo los días 8, 9 y 10 de Octubre del año 2022, en la Provincia de San Luis.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1093/2022

Morón, 24 de Junio de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-13325/22, y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad informa acerca de la realización de la "Feria Itinerante Barrial del Frente Social Peronista", que se llevará a cabo el día 12 de Junio del año 2022.
Que en el evento mencionado se presentarán talleres culturales de folklore, rock y tango.
Que esta Comuna ha tenido activa participación en eventos de similares características.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la "Feria Itinerante Barrial del Frente Social Peronista", que se llevará a cabo el día 12 de Junio del año 2022.

ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1094/2022

Morón, 24 de Junio de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-12804/22-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente citado en el Visto, se determina un desfasaje en el procedimiento administrativo en cuanto a órdenes de suministros y compras como lo señala la Secretaría de Seguridad Ciudadana para la contratación del servicio de acarreo de automotores y motocicletas de los meses de Marzo y Abril del año 2022.
Que el proveedor continuó sin suspender el servicio, cotizándolo al mismo valor que en la anterior Orden de Compra de conformidad, como resulta de la documentación obrante en el expediente del Visto.
Que el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en respuesta a la consulta formulada por la Municipalidad de Coronel Suárez, en el expediente 4028-779-2017-0-1, el 31 de Julio de 2017, al dictaminar "…en un hecho consumado, se entiende que han de considerarse: el objeto de la contratación, los alcances del diseño metodológico y de la coordinación del programa instituido por ordenanza y reglamentado – a fin de evaluar la justificación de una contratación en el marco del mismo -, la Declaración de Incompetencia de las Secretarías involucradas, la implementación y ejecución del programa, la modalidad contractual efectuada y el proceso de selección de la sociedad; sucesos estos que deberán ser acreditados por los funcionarios de la comuna…"
Que así también la Suprema Corte en la causa B. 51.769 "Agostinetti, Juan y otros contra Municipalidad de General Pueyrredón, demanda Contencioso Administrativa", sostiene: "…Como ya lo tiene dicho esta Corte en reiterados fallos, la "razonabilidad" constituye un principio general del derecho – creación doctrinaria y jurisprudencial, con fundamento en los arts. 28 y 33 de la Constitución Nacional – aplicado específicamente como límite de la discrecionalidad administrativa. Su control implica verificar – además de los requisitos ineludibles de fin público, medio adecuado y ausencia de iniquidad manifiesta – la existencia de circunstancias justificantes, es decir, que la restricción impuesta a los derechos ha de hallarse fundada en los hechos que le dan origen, procurando que las normas aplicables mantengan coherencia con las reglas constitucionales, de suerte, que su aplicación no resulte contradictoria con lo establecido por la ley fundamental (B. 50.192, "D'Gregorio Hnos.", sent. Del 7-VI-1988 y B. 55.237, "Pignataro", sent. Del 14-XI-2012, entre otras)."
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Convalidase lo actuado en el expediente Nº 4079-12804/22 del D.E., por el servicio del acarreo de automotores y motocicletas de los meses de Marzo y Abril del año 2022 por la suma de $400.000,00 (pesos cuatrocientos mil con 00/100).
ARTÍCULO 2º.- Determinase de legítimo abono, los servicios de acarreo de automotores y motocicletas de los meses de Marzo y Abril del año 2022 por el proveedor Santanelli Cecilia Mabel, en el marco de la convalidación dada en el Artículo 1º, dentro del Artículo 151º, para las compras directas del Decreto Ley Nº 6.769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades de la factura 00002-00000015 de $400.000,00 (pesos cuatrocientos mil con 00/100).
ARTÍCULO 3º.- La deuda reconocida en el Artículo 2º debe comprometer los saldos existentes de la siguiente Jurisdicción 1110117000, Secretaría de Seguridad Ciudadana; Categoría Programática 19.02.00, Fondo Afectado Licencia de Conducir; Fuente de Financiamiento 131, De Origen Municipal; Partida 3.2.2.0 Alquiler de Maquinas, Equipos y Medio; en razón de $400.000,00 (pesos cuatrocientos mil con 00/100) del presupuesto vigente.
ARTÍCULO 4º.- La Dirección de Contaduría queda autorizada a emitir el pago total por el servicio indicado en el Artículo 1º del presente Decreto.
ARTÍCULO 5º.- Notifíquese fehacientemente a la Sra. Santanelli Cecilia Mabel.
ARTÍCULO 6º.- Refrendan el presente decreto, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 7°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Claudio David Roman – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO Nº 1095/2022

Morón, 24 de Junio de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21044/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Junio del año 2022, el expediente Nº 4079-14203/21 D.E. - 83131/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promulgase la Ordenanza Nº 21044/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Junio del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Claudio David Roman – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO Nº 1095/2022

Ordenanza nº 21044/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Convalídase el Decreto Nº 1501/2021 del D.E. a fs. 17, 18 y 19.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Junio del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 210442022

* * *

DECRETO Nº 1096/2022

Morón, 24 de Junio de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21045/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Junio del año 2022, el expediente Nº 4079-15990/21 D.E. - 83242/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promulgase la Ordenanza Nº 21045/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Junio del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Claudio David Roman – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO Nº 1096/2022

Ordenanza nº 21045/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Acéptese la cesión gratuita condicionada de instrumentos musicales en el marco del Programa Social de Orquestas Infantiles y Juveniles. La misma consta de 4 (cuatro) guitarras 4/4 Stagg con afinadores cromáticos y cuerdas, 2 (dos) guitarras 3/4 Stagg, 6 (seis) bombos Legueros con palo y mazo, 5 (cinco) pares de baquetas, 5 (cinco) resinas de violín, 10 (diez) juegos de cuerdas de charango, 10 (diez) juegos de cuerdas de guitarra, 2 (dos) juegos de cuerdas de violín 3/4, 3 (tres) juegos de cuerdas de violín 4/4, 2 (dos) juegos de cuerdas de violoncello, 2 (dos) arcos para violín 2/4, 4 (cuatro) arcos para violín 3/4, 2 (dos) arcos para violín 4/4, 2 (dos) arcos para violoncello 3/4, 1 (un) arco para violoncello 4/4, 6 (seis) fundas acolchadas de guitarra, 3 (tres) fundas acolchadas de charango, 1 (un) soporte para redoblante, 3 (tres) violoncellos de 3/4 y 10 (diez) atriles.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Junio del año dos mil veintidós.
“FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”
REGISTRADA BAJO EL Nº 21045/2022

* * *

DECRETO Nº 1097/2022

Morón, 24 de Junio de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21046/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Junio del año 2022, el expediente Nº 4079-11546/22 D.E. - 83594/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promulgase la Ordenanza Nº 21046/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Junio del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Claudio David Roman – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO Nº 1097/2022

Ordenanza nº 21046/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Convalídese el Convenio registrado bajo el Nº 272/2022, celebrado con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible por el cual éste último se compromete a brindar asistencia financiera para la adquisición de equipamiento con destino al "Proyecto de Mejoras en el Sistema GIRSU".
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Junio del año dos mil veintidós.
“FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”
REGISTRADA BAJO EL Nº 21046/2022

* * *

DECRETO Nº 1098/2022

Morón, 24 de Junio de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21047/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Junio del año 2022, el expediente Nº 4079-11056/22 D.E. - 83624/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promulgase la Ordenanza Nº 21047/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Junio del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Claudio David Roman – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO Nº 1098/2022

Ordenanza nº 21047/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Declárase de Legitimo Abono la deuda reconocida a favor de la Dra. Vilma Monteagudo, originada en el expediente 83624/22 H.C.D. - 4079-11056/22 -0 D.E. Por un valor de $491.370,03 (cuatrocientos noventa y un mil trescientos setenta con 03/100).
Artículo 2º: La deuda reconocida en el artículo 1º comprometerá los saldos existentes en la Subjurisdicción 1110104000, Salud; Categoría Programática 22.01.00, Servicio de Atención Hospital de Morón; Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal; Partida 1.1.1.0 Retribuciones del Cargo del ejercicio 2021.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Junio del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21047/2022

* * *

DECRETO Nº 1099/2022

Morón, 24 de Junio de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21048/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Junio del año 2022, el expediente Nº 4079-10449/22-1 D.E. - 83708/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promulgase la Ordenanza Nº 21048/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Junio del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Claudio David Roman – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO Nº 1099/2022

Ordenanza nº 21048/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Convalídese el Decreto registrado bajo el Nº 594/2022 del Departamento Ejecutivo, por medio del cual se eximió el 100% (cien por ciento) del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, la Tasa por Servicios Generales, los Derechos por Publicidad y Propaganda y los Derechos de Ocupación y de Uso de Espacio Público, correspondiente a los períodos comprendidos entre los meses de Enero a Junio del año 2022 inclusive, a los Salones de Fiestas Infantiles, Peloteros, Recepciones, Centros de Convenciones y demás actividades recreativas infantiles.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Junio del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21048/2022

* * *

DECRETO Nº 1100/2022

Morón, 24 de Junio de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21051/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Junio del año 2022, el expediente Nº 4079-13366/22 D.E. - 83741/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promulgase la Ordenanza Nº 21051/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Junio del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Claudio David Roman – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO Nº 1100/2022

Ordenanza nº 21051/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal el Primer Foro Interreligioso de la Provincia de Buenos Aires realizado el 28 de mayo del corriente año en la Ciudad de La Plata.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Junio del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21051/2022

* * *

DECRETO Nº 1101/2022

Morón, 24 de Junio de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Expediente Nº 5000-1992/22, por la que se tramita la Contratación Directa, referente al "Servicio Alimentario Escolar SAE 4 Zonas, implementado por los Municipios" Módulos alimentarios del SAE correspondientes al mes de Junio 2022, solicitado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, Servicio Alimentario Escolar SAE, los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, sus Anexos, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y,
CONSIDERANDO:
Que ante la necesidad de continuar con la prestación del Servicio Módulos Alimentarios del SAE correspondiente al mes de Junio del 2022, en las distintas instituciones Educativas Provinciales y Municipales del distrito, en virtud de la nota Número: NO-2022-16296174-GDEBA-DCPAAYSDGCYE, de fecha 27 de Mayo del 2022, la cual luce en el expediente de enunciado en el Visto.

Que fue consultada dicha entidad con la finalidad de realizar la contratación Directa que nos ocupa, manifestando que no tiene ninguna observación ni objeción al respecto, con fecha 8 de junio del 2022.
Que con fecha 15 de Junio del 2022 se realizó la Apertura de Ofertas, en la cual concurrieron las Empresas: Disalar S.R.L. y Equis Quince S.A. de la cual surgen las siguientes ofertas:
1. DISALAR S.R.L. cotiza en la suma total de noventa y cinco millones ciento noventa y tres mil novecientos cincuenta y uno con 68/100 ($ 95.193.951,68), desglosado surge la siguiente cotización por renglón:
ZONA 1 $ 24.786.879,54
ZONA 2 $ 19.247.481,38
ZONA 3 $ 26.270.843,56
ZONA 4 $ 24.888.747,20
2. EQUIS QUINCE S.A. cotiza en la suma total de noventa y cinco millones ciento noventa y tres mil novecientos cincuenta y uno con 68/100 ($ 95.193.951,68), desglosado surge la siguiente cotización por renglón:
ZONA 1 $ 24.786.879,54
ZONA 2 $ 19.247.481,38
ZONA 3 $ 26.270.843,56
ZONA 4 $ 24.888.747,20
Que la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte considera que deben asegurar el correcto abastecimiento de los alimentos a las Instituciones Educativas comprendidas en el Programa y se recomienda continuar por el periodo comprendido con la presente contratación con las mismas zonas y empresas prestadoras de los Servicios Alimentarios, quedando de la siguiente manera: al Proveedor DISALAR S.R.L. la Zona 1 y Zona 2; y al Proveedor EQUIS QUINCE S.A. la Zona 3 y Zona 4, resultan ser las más convenientes a los intereses municipales.
Que se contempla para dicho caso el Acta Acuerdo 55/2017; la Resolución 705/2020 de Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires y Anexo, el Convenio Suscripto con el mismo Ministerio Registrado bajo el Nº 151/2021.
Que la Secretaria de Educación Cultura y Deporte ha realizado el correspondiente informe de selección de las ofertas.
Que han intervenido la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, la Subsecretaría de Asuntos Legales y las Direcciones de Compras y Contrataciones.
Que debido a la urgencia de la prestación de la contratación que nos ocupa, que se trata de un servicio esencial para el desarrollo y salud de los niños y niñas de los distintos establecimientos Educativos.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en la compra y contratación realizada en forma directa en el marco del art. 1 del Decreto Nº 411/20, Ley Orgánica de las Municipalidades 6769/58, mediante Expediente Nº 5000-1992/22.
ARTÍCULO 2º.- Adjudícase la Contratación Directa, tramitada por el Expediente Nº 5000-1992/22, referente al "Servicio Alimentario Escolar SAE 4 Zonas, implementado por los Municipios" Módulos Alimentarios en cajas armadas, para el mes de Junio del 2022, al Proveedor DISALAR S.R.L. la Zona 1: en la suma de $ 24.786.879,54 y la Zona 2: en la suma de $ 19.247.481,38; en la suma total de pesos cuarenta y cuatro millones treinta y cuatro mil trescientos sesenta con 92/100 ($ 44.034.360,92), y al proveedor EQUIS QUINCE S.A. la Zona 3: en la suma de $ 26.270.843,56 y la Zona 4: en la suma de $ 24.888.747,20; en la suma total de pesos cincuenta y un millones ciento cincuenta y nueve mil quinientos noventa con 76/100 ($ 51.159.590,76). El total de la presente adquisición asciende a la suma de pesos noventa y cinco millones ciento noventa y tres mil novecientos cincuenta y uno con 68/100 ($ 95.193.951,68).
ARTÍCULO 3º.- Aplícase cláusula de ajuste para los futuros incrementos que sean indicados por el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Dirección Sistema Alimentario Escolar (SAE), autorizando a la Dirección de Contaduría para dichos Incrementos.
ARTÍCULO 4º.- Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir las órdenes de pago correspondientes, según la forma descripta en los Pliegos, imputados en el gasto en la Unidad Ejecutora: 63 – Secretaría de Educación, Cultura y Deporte; Fuente de Financiamiento: 132 – de Origen Provincial; dentro de las clasificaciones obrantes en la Solicitud de Gastos Nº 3829.
ARTÍCULO 5°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTÍCULO 6°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Beatriz Angelica Lopez – Pablo Nahum Itzcovich

* * *

DECRETO Nº 1103/2022

Morón, 27 de Junio de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto-Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial N° 2980/00, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-13790/21-3 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a través del convenio N° 273/22 la Secretaría de Cambio Climático, Desarrollo Sostenible e Innovación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación se compromete a colaborar con el financiamiento del Proyecto "Plaza Azul", descripto en el Anexo I (IF-2021-05312893-APN-DIDS#MAD) del mencionado convenio, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TREINTA MILLONES ($ 30.000.000.-).
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias con afectación específica.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Créase en el Cálculo de Recursos por un monto total de PESOS TREINTA MILLONES CON 00/100 ($ 30.000.000,00.-), el rubro que se detalla a continuación:

| Código | Rubro-Denominación | Afectación | Monto |
|---|---|---|---|
| 22.2.01.03 | Proyecto Plaza Azul-Ministerio de Ambiente y Des. Sost. Conv 273/22 | 32-Afectado | 30.000.000,00 |
| Total | | | $ 30.000.000,00 |

ARTÍCULO 2°: Créase en el Presupuesto General de Gastos la siguiente Programa y Partida por un monto total de PESOS TREINTA MILLONES CON 00/100 ($ 30.000.000,00.-) según el siguiente detalle:

| Jurisdicción | Cat. Prog. | Fte. Finan | Objeto del gasto | Monto |
|---|---|---|---|---|
| 111011 1000 | 66 85 00 | 133 | 3 3 1 0 | 30.000.000,00 |
| Total | | | | $ 30.000.000,00 |

ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Beatriz Angelica Lopez – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1106/2022

Morón, 27 de Junio de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-13330/22 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que el día 31 de Diciembre del año 2021 operó el cierre contable de ese ejercicio.
Que al día 31 de Diciembre del año 2021, fue comprometido y no devengado totalmente el expediente citado en el Visto, conforme lo dispone el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el Artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el ejercicio 2021 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario el dictado de un acto administrativo a fin de reconocer en el ejercicio 2022 los gastos comprometidos y no devengados durante el ejercicio 2021.
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, y la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aféctese al ejercicio 2022 los aportes patronales, que fueron comprometidos y no devengados en el ejercicio 2021, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

| COMP Nº | JURISDICCION | FTE FTO | PDA DEL GTO | CAT PROG | IMPORTE | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 10623/21 | 1110101000 | 110 | 1.1.6.0 | 01.01.00 | 499,875.52 | 2,378,431.50 |
| | | | | 01.02.00 | 8,406.23 | |
| | | | | 01.04.00 | 309,151.54 | |
| | | | | 17.00.00 | 280,035.19 | |
| | | | 1.2.5.0 | 01.01.00 | 998,338.59 | |
| | | | | 01.02.00 | 20,741.12 | |
| | | | | 01.04.00 | 108,051.09 | |
| | | | | 17.00.00 | 153,832.22 | |
| 10624/21 | 1110103000 | 110 | 1.1.6.0 | 01.02.00 | 205,186.85 | 2,608,421.44 |
| | | | | 01.13.00 | 964,638.46 | |
| | | | | 01.17.00 | 490,513.93 | |
| | | | 1.2.5.0 | 01.02.00 | 120,934.61 | |
| | | | | 01.13.00 | 557,466.78 | |
| | | | | 01.17.00 | 269,680.81 | |
| 10625/21 | 1110104000 | 110 | 1.1.6.0 | 01.01.00 | 92,577.43 | 18,939,271.08 |
| | | | | 22.01.00 | 7,983,448.64 | |
| | | | | 23.01.00 | 2,477,534.91 | |
| | | | | 41.01.00 | 328,937.59 | |
| | | | | 49.01.00 | 479,729.43 | |
| | | | 1.2.5.0 | 01.01.00 | 276639.26 | |
| | | | | 22.01.00 | 3,962,742.98 | |
| | | | | 23.01.00 | 2,673,504.45 | |
| | | | | 41.01.00 | 94,611.24 | |
| | | | | 49.01.00 | 569,545.15 | |
| 10626/21 | 1110105000 | 110 | 1.1.6.0 | 01.05.00 | 750,097.44 | 6,489,362.96 |
| | | | | 01.06.00 | 716,147.58 | |
| | | | | 01.08.00 | 82,695.91 | |
| | | | | 24.01.00 | 532,152.78 | |
| | | | | 25.01.00 | 335,545.77 | |
| | | | | 26.01.00 | 770,616.82 | |
| | | | | 27.01.00 | 356,012.77 | |
| | | | | 28.01.00 | 332,512.18 | |
| | | | | 29.01.00 | 177,393.37 | |
| | | | 1.2.5.0 | 01.05.00 | 1,183,197.33 | |
| | | | | 01.06.00 | 279,908.87 | |
| | | | | 01.08.00 | 36,314.66 | |
| | | | | 24.01.00 | 359,327.62 | |
| | | | | 25.01.00 | 166,802.96 | |
| | | | | 25.02.00 | 3,781.75 | |
| | | | | 26.01.00 | 124,827.58 | |
| | | | | 27.01.00 | 126,943.79 | |
| | | | | 28.01.00 | 84,736.15 | |
| | | | | 29.01.00 | 70,347.63 | |
| 10627/21 | 1110107000 | 110 | 1.1.6.0 | 01.09.00 | 246,331.24 | 3,174,919.87 |
| | | | | 17.01.00 | 364,311.65 | |
| | | | | 18.01.00 | 205,187.94 | |
| | | | | 32.01.00 | 257,480.56 | |
| | | | | 32.02.00 | 11,909.91 | |
| | | | | 38.01.00 | 149,042.64 | |
| | | | 1.2.5.0 | 01.09.00 | 480,432.50 | |
| | | | | 17.01.00 | 482,489.74 | |
| | | | | 18.01.00 | 71,544.96 | |
| | | | | 32.01.00 | 582,250.15 | |
| | | | | 38.01.00 | 323,938.58 | |
| 10628/21 | 1110108000 | 110 | 1.1.6.0 | 01.01.00 | 546,796.75 | 1,922,469.45 |
| | | | 1.2.5.0 | 01.01.00 | 1,375,672.70 | |
| 10629/21 | 1110111000 | 110 | 1.1.6.0 | 01.09.00 | 285,898.71 | 1,688,260.65 |
| | | | | 01.25.00 | 68,660.41 | |
| | | | | 01.26.00 | 220,520.18 | |
| | | | | 01.32.00 | 66,873.57 | |
| | | | | 01.33.00 | 185,247.19 | |
| | | | | 17.00.00 | 244,842.52 | |
| | | | 1.2.5.0 | 01.09.00 | 273,153.97 | |
| | | | | 01.25.00 | 115,791.88 | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | 01.26.00 | 46,018.83 | |
| | | | | 01.32.00 | 73,171.42 | |
| | | | | 01.33.00 | 42,452.45 | |
| | | | | 17.00.00 | 65,629.52 | |
| 10630/21 | 1110113000 | 110 | 1.1.6.0 | 16.01.00 | 81,766.83 | 403,181.27 |
| | | | | 29.01.00 | 97,968.47 | |
| | | | 1.2.5.0 | 16.01.00 | 49,795.48 | |
| | | | | 29.01.00 | 173,650.49 | |
| 10631/21 | 1110115000 | 110 | 1.1.6.0 | 01.06.00 | 201,385.70 | 943,379.41 |
| | | | | 23.00.00 | 236,463.78 | |
| | | | | 24.01.00 | 81,131.64 | |
| | | | 1.2.5.0 | 01.06.00 | 82,163.64 | |
| | | | | 23.00.00 | 180,142.65 | |
| | | | | 24.01.00 | 162,092.00 | |
| 10632/21 | 1110116000 | 110 | 1.1.6.0 | 01.01.00 | 67,345.41 | 2,228,912.43 |
| | | | | 01.05.00 | 615,414.42 | |
| | | | | 01.16.00 | 72,559.27 | |
| | | | | 01.18.00 | 217,540.86 | |
| | | | | 47.01.00 | 362,747.52 | |
| | | | 1.2.5.0 | 01.01.00 | 90,956.20 | |
| | | | | 01.05.00 | 354,414.33 | |
| | | | | 01.16.00 | 11,857.91 | |
| | | | | 01.18.00 | 121,524.11 | |
| | | | | 27.00.00 | 92,097.02 | |
| | | | | 47.01.00 | 222,455.38 | |
| 10633/21 | 1110117000 | 110 | 1.1.6.0 | 19.01.00 | 547,762.25 | 4,734,485.48 |
| | | | | 19.04.00 | 1,391,397.26 | |
| | | | | 20.01.00 | 206,470.88 | |
| | | | 1.2.5.0 | 19.01.00 | 1,619,266.06 | |
| | | | | 19.02.00 | 5,683.96 | |
| | | | | 19.04.00 | 412,379.69 | |
| | | | | 20.01.00 | 551,525.38 | |
| 10717/21 | 1110118000 | 110 | 1.1.6.0 | 33.01.00 | 358,462.57 | 9,889,087.68 |
| | | | | 34.01.00 | 5,238,937.94 | |
| | | | | 35.01.00 | 751,538.93 | |
| | | | 1.2.5.0 | 01.01.00 | 9,697.74 | |
| | | | | 33.01.00 | 1,005,159.32 | |
| | | | | 34.01.00 | 1,354,907.13 | |
| | | | | 35.01.00 | 1,170,384.05 | |
| 10718/21 | 1110121000 | 110 | 1.1.6.0 | 01.01.00 | 211,699.26 | 491,882.19 |
| | | | | 01.03.00 | 86,252.78 | |
| | | | 1.2.5.0 | 01.01.00 | 131,045.32 | |
| | | | | 01.03.00 | 62,884.83 | |
| 10719/21 | 1110122000 | 110 | 1.1.6.0 | 01.01.00 | 151,590.99 | 584,159.92 |
| | | | | 36.01.00 | 208,017.64 | |
| | | | 1.2.5.0 | 01.01.00 | 69,585.46 | |
| | | | | 16.02.00 | 7,009.04 | |
| | | | | 36.01.00 | 147,956.79 | |
| 10720/21 | 1110118000 | 131 | 1.1.6.0 | 34.01.00 | 4,089,526.84 | 4,528,593.82 |
| | | | 1.2.5.0 | 34.01.00 | 439,066.98 | |
| **TOTAL GENERAL** | | | | | | **61,004,819.15** |

ARTÍCULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Beatriz Angelica Lopez – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1107/2022

Morón, 27 de Junio de 2022

VISTO;
El Decreto-Ley N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 2149/21, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-13324/22 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto N° 2149/21 se designó a la agente Martínez María José (Legajo N° 252990/00), a partir del día 13 de Diciembre del año 2021, en el cargo de Asesor III con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del Departamento Ejecutivo.
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, la agente Martínez presenta su renuncia al cargo de Asesor III con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a partir del día 2 de Junio del año 2022.
Que la Dirección de Recursos Humanos ha tomado conocimiento de lo manifestado sin formular objeción alguna al respecto.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Martínez María José (Legajo N° 252990/00), a partir del día 2 de Junio del año 2022, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, en el cargo de Asesor III con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del Departamento Ejecutivo.
ARTÍCULO 2º.- Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes y proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1°.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1113/2022

Morón, 27 de Junio de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, los Decretos N° 310/2021 y 311/2021, y
CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 311/2021 se designó a partir del día 1° de Abril del año 2021 a la Dra. Deleandra Cocciaglia (D.N.I. Nº 30.780.974) en el cargo de Subsecretaria de Asuntos Legales con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Administración.
Que por Decreto N° 310/2021 se designó a partir del día 1° de Abril del año 2021 al Dr. Agustín Oscar Mas (D.N.I. Nº 29.697.801) en el cargo de Director de Asuntos Judiciales con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que la Dra. Deleandra Cocciaglia (D.N.I. Nº 30.780.974) informa que hará uso de Licencia Anual Ordinaria, a partir del día 18 de Julio del año 2022 hasta el día 24 de Julio del año 2022, inclusive.
Que corresponde asignar interinamente a otro funcionario del Departamento Ejecutivo la firma del despacho de la dependencia mencionada, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que el Dr. Agustín Oscar Mas, resulta ser el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas de la Subsecretaría de Asuntos Legales, en forma interina desde el día 18 de Julio del año 2022 hasta el día 24 de Julio del año 2022, inclusive.
Que resulta facultad privativa del Departamento Ejecutivo la cobertura de categorías a efectos de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y la óptima prestación de los servicios.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza Nº 11.654 y de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase Licencia Anual Ordinaria a la Dra. Deleandra Cocciaglia (D.N.I. Nº 30.780.974), quien revista en el cargo de Subsecretaria de Asuntos Legales con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 18 de Julio del año 2022 hasta el día 24 de Julio del año 2022, inclusive.
ARTÍCULO 2°.- Delégase al Dr. Agustín Oscar Mas (D.N.I. Nº 29.697.801), la firma del despacho de la Subsecretaría de Asuntos Legales, desde el día 18 de Julio del año 2022 hasta el día 24 de Julio del año 2022, inclusive.
ARTÍCULO 3º.- Liquídase al Dr. Agustín Oscar Mas (D.N.I. Nº 29.697.801), la diferencia salarial entre su categoría y la correspondiente a la Dra. Deleandra Cocciaglia (D.N.I. Nº 30.780.974), por el período comprendido desde el día 18 de Julio del año 2022 hasta el día 24 de Julio del año 2022, inclusive.
ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1114/2022

Morón, 27 de Junio de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21049/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Junio del año 2022, el expediente Nº 4079-15806/21 D.E. - 82987/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promulgase la Ordenanza Nº 21049/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Junio del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Claudio David Roman – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO Nº 1114/2022

Ordenanza nº 21049/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Modifíquese el sentido de circulación de la siguiente arteria: - Avellaneda, entre Gobernador Inocencio Arias y Tucumán, siendo el único sentido de dirección Sudoeste a Noreste.
Artículo 2º: Procédase a señalizar dicho tramo a través de las áreas competentes del Departamento Ejecutivo, de conformidad con el artículo 1º.
Artículo 3º: Las modificaciones establecidas tendrán un carácter provisorio por el término de noventa (90) días, vencidos los cuales, si no se hubieran presentado informes rectificatorios o complementarios por parte del Departamento Ejecutivo, se considerarán definitivas.
Artículo 4º: Quedan derogadas las Ordenanzas, total o parcialmente en sus partes pertinentes, cuando sean contrarias a las disposiciones de la presente.
Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Junio del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21049/2022

* * *

DECRETO Nº 1115/2022

Morón, 27 de Junio de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21041/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Junio del año 2022, el expediente Nº 4079-16406/21 D.E. - 83236/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promulgase la Ordenanza Nº 21041/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Junio del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Administración.

ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Claudio David Roman – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO Nº 1115/2022

Ordenanza nº 21041/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Rifrán Isabel Beatríz por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de arrendamiento de tierra por 5 (cinco) años, inhumación a tierra, derecho de conservación y prórrogas correspondientes a la Sepultura Nº 11, Tablón S-64, Orden Nº 0/115444 incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a montos totales o parciales por el período desde el año 2013 hasta el año 2021 inclusive.
Artículo 2º: Exímase a la Sra. Rifrán Isabel Beatríz por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de arrendamiento de tierra por 5 (cinco) años, inhumación a tierra, derecho de conservación y prórrogas correspondientes a la Sepultura Nº 11, Tablón S-64, Orden Nº 0/115444 incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Junio del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21041/2022

* * *

DECRETO Nº 1116/2022

Morón, 27 de Junio de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21040/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Junio del año 2022, el expediente Nº 4079-10579/20 D.E. - 81628/20 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promulgase la Ordenanza Nº 21040/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Junio del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Claudio David Roman – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO Nº 1116/2022

Ordenanza nº 21040/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Díaz Lidia Yolanda el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 187323, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales por los años 1996 a 2021 inclusive.
Artículo 2º: Exímase el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 187323, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales al año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo..
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Junio del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21040/2022

* * *

DECRETO Nº 1117/2022

Morón, 27 de Junio de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21050/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Junio del año 2022, el expediente Nº 4079-13915/20 D.E. - 81368/19 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promulgase la Ordenanza Nº 21050/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Junio del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Claudio David Roman – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO Nº 1117/2022

Ordenanza Nº 21050/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Desígnese con el nombre "Primera Junta - UTN Haedo" a la parada "Primera Junta" del Metrobús Oeste en la Localidad de Haedo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Junio del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21050/2022

* * *

DECRETO Nº 1118/2022

Morón, 28 de Junio de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-2020/22 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que mediante Expediente N° 5000-2020/22, la Subsecretaría de Obras Públicas, solicita la contratación de Obras relacionadas con perforaciones y colocación de bombas depresoras en las calles Intendente Grant y Larralde de la Ciudad de Morón.
Que, atento al informe obrante en el Expediente, la realización de las obras resulta urgente e imprescindible a fin de deprimir las napas, ya que se halla comprometida la estructura del edificio lindante a la calle Int. Grant habiéndose constatado además, hierros a la vista de estructuras cercanas corroídos.
Que ante esta circunstancia, resulta de aplicación las excepciones previstas en el artículo 132° Inciso e) de La Ley Orgánica Municipal, que habilita la contratación directa cuando se trate de trabajos de urgencia reconocida u obedezcan a circunstancias imprevistas que demandaren una inmediata ejecución.
Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 132° inciso e) de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-2020/22.
ARTÍCULO 2°.- Adjudicase por Contratación directa los Trabajos relacionadas con perforaciones y colocación de bombas depresoras en las calles Intendente Grant y Larralde de la Ciudad de Morón solicitada por la Subsecretaría de Obras Públicas, a proveedor PERALTA GONZALEZ S.R.L. por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 3.450.000).
ARTÍCULO 3°.- La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos 3725 y 3838.
ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto, el Secretaria de Economía y Finanzas, y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Beatriz Lopez – Celeste Conde

* * *

DECRETO Nº 1119/2022

Morón, 28 de Junio de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-1901/22 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que mediante Expediente N° 5000-1901/22, la Secretaría interviniente solicita la adquisición Artefactos para Alumbrado Farolas; Columnas para Iluminación para las farolas; Cable preensamblado de cobre de 2 x 4 mm; Cable tipo taller de 2 x 1,5 mm y cinta autosoldable material PVC conforme a pliegos.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153 y 156 La Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación las excepción que prevé el artículo 156º inc.10, que habilita adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza en las condiciones comerciales de oferta más convenientes en el mercado, cualquiera sea su monto.
Que ha existido imposibilidad de realizar el proceso licitatorio de la contratación en curso, debido a la urgencia con que los bienes a adquirir eran precisados.
Que en pos de garantizar con celeridad y eficiencia la efectiva prestación, en un momento crítico para la sociedad, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el Expediente Nº 5000-1901/2022.
Que a fs. 6/23, Obran los pliegos de Bases y Condiciones Generales Especificaciones Técnicas que han regido el presente proceso de contratación.
Que a fs. 26 obra planilla emitida por la Dirección de Compras y Contrataciones de empresas que han sido invitadas a Cotizar FERRERO CONSTRUCCIONES S.R.L., DISTRIBUIDORA ROCCA S.A., STRAND S.A., BEZAU S.A. Y TRANSITO SEGURO S.A.
Que a fs. 27/31 obran invitaciones giradas a todas ellas.
Que los mismos se encontraban publicados en el Portal de Compras a fs. 32.
Que la Apertura de sobres conteniendo las ofertas se efectuaría el día 3 de Junio del 2022.
Que, como resultado de dichas tareas, y tal como surge del acta de apertura de ofertas de fecha de 3 de Junio del 2022 a las 11:00 hs de fs. 33, concurrieron los siguientes proveedores: DISTRIBUIDORA ROCCA S.A., STRAND S.A. Y FERRERO CONSTRUCCIONES S.R.L.
Que la Dirección de Compras y Contrataciones, mediante el Acto de apertura procedió a realizar requerimientos a las empresas cotizantes para precisar los alcances de sus ofertas y/o para que las mismas agregaran documentación pendiente de incorporación de modo que cumplieran acabadamente con las cargas establecidas por Pliego.
Que la Dirección de Compras y Contrataciones analizó en profundidad la documentación anejada y verificó que cada una de las ofertas emitidas: a) cumplía con la presentación de la documentación solicitada en los artículos mencionados; y b) se ajustaba substancialmente a las condiciones del Pliego antes mencionado.
Que acto seguido y en virtud de las características del modo de contratación efectuado se resolvió pasar las actuaciones a la Secretaría interviniente a los efectos previstos en el inciso 10 del artículo 156 de la Ley Orgánica para las Municipalidades, así mismo se solicitó realice el pertinente estudio de las ofertas.
Que a fs. 228, indicó que ofertas se ajustan con las especificaciones solicitadas y a fs. 229 el Secretario de Obras y Servicios Públicos certificó que los precios son convenientes y se encuadran a los valores de mercado.
Que a fs. 231/250 se expidió en extenso y documentado informe el Contador Municipal, concluyendo en cada Ítem que la oferta se ajustaba a valores corrientes de plaza conforme previsiones del inciso 10 del artículo 156 de la Ley Orgánica para las Municipalidades.
Que se ha cumplido con la intervención del Secretario de Obras y Servicios Públicos y Contador Municipal, quienes han comprobado y certificado que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado, conforme lo requerido por el artículo 156 inciso 10 in fine, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 10 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-1901/2022.
ARTÍCULO 2°.- Adjudíquese la Contratación Directa tramitada por expediente N°5000-1901/22: a la Empresa: STRAND S.A. CUIT 30-60707312-7 el Item N° 1 en la la suma total de pesos nueve millones quinientos noventa y un mil quinientos cuarenta ($ 9.591.540.-); el Item Nº 2 al proveedor FERRERO CONSTRUCCIONES S.R.L. CUIT 30-71407046-7, en la suma total de pesos dos millones seiscientos sesenta mil ($ 2.660.000.-) y al Proveedor DISTRIBUIDORA ROCCA S.A. CUIT 30-69326185-2, los Items Nº 3, 4 y 5, en la suma total de pesos ochocientos treinta y siete mil quinientos ($ 837.500.-) El total de la presente asciende a la suma de pesos trece millones ochenta y nueve mil cuarenta ($ 13.089.040.-).
ARTÍCULO 3°.- La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 15 Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, según datos de las solicitudes de gastos obrantes en el respectivo expediente N° 3533 y 3957.
ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Beatriz Angelica Lopez – Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO Nº 1120/2022

Morón, 29 de Junio de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-1570/22 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que mediante Expediente N° 5000-1570/22, la Secretaría interviniente solicita la adquisición de seis (6) Motocicletas 0KM para uso de la Fuerza Policial de color blanco, tipo modelo Adventure conforme a pliegos.
Que la presente se encuadra dentro de la Resolución RESO-2022-317-GDBA-MSGP de fecha 31 de Marzo del 2022, Fondo de Fortalecimiento de la Seguridad, para la adquisición de nuevos móviles Policiales.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153 y 156 La Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación las excepción que prevé el artículo 156º inc.10, que habilita adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza en las condiciones comerciales de oferta más convenientes en el mercado, cualquiera sea su monto.
Que ha existido imposibilidad de realizar el proceso licitatorio de la contratación en curso, debido a la urgencia con que los bienes a adquirir eran precisados.
Que en pos de garantizar con celeridad y eficiencia la efectiva prestación, en un momento crítico para la sociedad, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el Expediente Nº 5000-1570/2022.
Que a fs. 12/38, Obran los pliegos de Bases y Condiciones Generales Especificaciones Técnicas que han regido el presente proceso de contratación.
Que fue publicada dicha contratación en un medio local Diario El Condor, según luce a fs.56/58.
Que a fs. 41 obra planilla emitida por la Dirección de Compras y Contrataciones de empresas que han sido invitadas a Cotizar AZZARI, MARIA LUISA, G.M. e H S.A., JULIAN LOPEZ, LA EMILIA S.A., MIE GERMAN CARS, S.R.L., MINARELLI S.A., MOTOSWIFS S.R.L., OLIVOS MOTOS S.A., SCARCELLA GERONIMO, STREET OWNER S S.R.L., ZUVIRIA GUSTAVO Y CORVEN MOTORS ARGENTINA S.A. en el Primer llamado.
Que a fs. 42/53 obran invitaciones giradas a todas ellas.
Que los mismos se encontraban publicados en el Portal de Compras a fs. 54.
Que la Apertura de sobres conteniendo las ofertas se efectuaría el día 24 de mayo del 2022.
Que, como resultado de dichas tareas, y tal como surge del acta de apertura de ofertas de fecha de 4 de mayo del 2022 a las 11:00 hs de fs. 60, concurrió el proveedor: Motoswift S.R.L. al cual se le ha rechazado la oferta por la falta de presentación de la garantía por mantenimiento de oferta.
Que se procedió a realizar un segundo llamado invitando a cotizar a los proveedores: AZZARI, MARIA LUISA, G.M. e H S.A., JULIAN LOPEZ, LA EMILIA S.A., MIE GERMAN CARS, S.R.L., MINARELLI S.A., MOTOSWIFS S.R.L., OLIVOS MOTOS S.A., SCARCELLA GERONIMO, STREET OWNER S S.R.L., ZUVIRIA GUSTAVO Y CORVEN MOTORS ARGENTINA S.A.
Que a fs. 76/94 obran invitaciones giradas a todas ellas.
Que fue publicada dicha contratación en un medio local Diario El Condor, según luce a fs.95.
Que los mismos se encontraban publicados en el Portal de Compras a fs. 85.
Que la apertura de sobres conteniendo las ofertas se efectuaría el día 27 de Mayo del 2022.
Que, como resultado de dichas tareas, y tal como surge del acta de apertura de ofertas de fecha de 27 de mayo del 2022 a las 11:00 hs de fs. 96, concurrió el proveedor: Motoswifs S.R.L. cotizando en la suma total de $ 12.570.000.
Que la Dirección de Compras y Contrataciones analizó en profundidad la documentación anejada y verificó que cada una de las ofertas emitidas: a) cumplía con la presentación de la documentación solicitada en los artículos del P.B.C.G., se ajustaba substancialmente a las condiciones del Pliego antes mencionado.
Que acto seguido y en virtud de las características del modo de contratación efectuado se resolvió pasar las actuaciones a la Secretaría interviniente a los efectos previstos en el inciso 10 del artículo 156 de la Ley Orgánica para las Municipalidades, así mismo se solicitó realice el pertinente estudio de las ofertas.
Que a fs. 150, indicó que ofertas se ajustan con las especificaciones solicitadas y a fs151 el Secretario de Seguridad Ciudadana certificó que los precios son convenientes y se encuadran a los valores de mercado.
Que a fs. 153/156 se expidió en extenso y documentado informe el Contador Municipal, concluyendo que la oferta se ajustaba a valores corrientes de plaza conforme previsiones del inciso 10 del artículo 156 de la Ley Orgánica para las Municipalidades.
Que se ha cumplido con la intervención del Secretario de Seguridad Ciudadana y Contador Municipal, quienes han comprobado y certificado que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado, conforme lo requerido por el artículo 156 inciso 10 in fine, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 10 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus

modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-1570/2022.
ARTÍCULO 2°.- Adjudíquese la Contratación Directa -segundo llamado- tramitada por expediente N°5000-1570/22: a la Empresa: MOTOSWIFT S.R.L. adquisición de seis (6) Motocicletas 0KM para uso de la Fuerza Policial de color blanco, tipo modelo Adventure conforme a pliegos, en la suma total de pesos doce millones quinientos setenta mil ($12.570.000,00).
ARTÍCULO 3°.- La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 50 Secretaría de Seguridad Ciudadana, Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial, según datos de las solicitudes de gastos obrantes en el respectivo expediente N° 2975 y 3971.
ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto, el Secretaria de Economía y Finanzas, y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Beatriz Angelica Lopez – Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO Nº 1121/2022

Morón, 29 de Junio de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5000-839/19 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que el día 31 de Diciembre del año 2021 operó el cierre contable de ese ejercicio.
Que al día 31 de Diciembre del año 2021, fue comprometido y no devengado totalmente el expediente citado en el Visto, conforme lo dispone el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el Artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el ejercicio 2021 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario el dictado de un acto administrativo a fin de reconocer en el ejercicio 2022 los gastos comprometidos y no devengados durante el ejercicio 2021.
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, y la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2021, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

| Reg. Comp. | Expediente | Alc | Proveedor | Saldo |
|---|---|---|---|---|
| 6.908 | 5000-839/19 | 0 | Embotelladora del Plata S.A. | 1.210,00 |

ARTÍCULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Beatriz Angelica Lopez – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1123/2022

Morón, 29 de Junio de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el expediente N° 4079-13536/22-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social informa acerca del "Día Internacional del Cooperativismo y Día Nacional de las Cooperativas" a celebrarse el día 2 de Julio del año 2022.
Que con motivo de la celebración mencionada, se llevarán adelante diferentes actividades relacionadas con la temática, para visibilizar el trabajo y el rol del sector en el desarrollo local y comunitario, formando parte del entramado productivo, económico y social.
Que resulta necesario contar con una caja chica por única vez a fin de poder hacer frente a los gastos de pequeña cuantía que demande la realización de la jornada mencionada.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el "Día Internacional del Cooperativismo y Día Nacional de las Cooperativas" a celebrarse el día 2 de Julio del año 2022.
ARTÍCULO 2º.- Crease una caja chica para las dependencias que se detallan a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual:

| *CAJA CHICA* | *MONTO* | *ROTACIÓN MENSUAL* |
|---|---|---|
| Secretaría de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social | $ 60.000,00 | Única |

ARTÍCULO 3º.- La Tesorería Municipal implementará la fianza del funcionario que tendrá a su cargo los fondos de la caja chica, conforme lo establecido en el Artículo 218° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio Roman

* * *

DECRETO Nº 1132/2022

Morón, 29 de Junio de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-13352/22, y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte informa acerca de la participación de la Srta. Florencia Valentina Giardinieri (D.N.I. N° 45.005.647) en el Curso Oficial de la Academia Vaganova de Ballet, durante los meses de Diciembre de 2022 y Enero de 2023, en Barcelona, España.
Que la Srta. Giardinieri es bailarina y alumna de la Escuela de Danzas Municipal "José Neglia" y ha sido beneficiada con una beca de estudio para presentarse en el evento mencionado anteriormente.
Que dicho curso intensivo estará a cargo de prestigiosos profesionales del ballet clásico mundial, lo que permitirá enriquecer sus conocimientos y práctica

de danza, a la vez representando a nuestro distrito de Morón y nuestra escuela municipal.
Que esta Comuna ha tenido activa participación en eventos de similares características, patrocinando a deportistas del Municipio de Morón.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la participación de la Srta. Florencia Valentina Giardinieri (D.N.I. N° 45.005.647) en el Curso Oficial de la Academia Vaganova de Ballet, durante los meses de Diciembre de 2022 y Enero de 2023, en Barcelona, España.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

# RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 408/2022

Morón, 16 de Junio de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 92/2022 - Expte. Nº 2103/2022 referente al servicio de alquiler de elementos para evento (Escenario, grupo electrógeno, baños químicos, sillas, etc.) solicitados por la Dirección de Ceremonial y Protocolo, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: COSTANTINO HIJOS S.R.L, TEC-LED LUMINARIA S.R.L. y VALIENTE PRODUCCIONES S.A., resultando esta ultima la oferta más conveniente a los intereses municipales.-
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 80/2022 - Expte. Nº 2103/2022, referente al servicio de alquiler de elementos para evento (Escenario, grupo electrógeno, baños químicos, sillas, etc.) solicitados por la Dirección de Ceremonial y Protocolo, al proveedor: VALIENTE PRODUCCIONES S.A. Según el ítem Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, y 7 en la suma total de pesos seis millones cuatrocientos veinte mil ($6.420.000,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos seis millones cuatrocientos veinte mil ($6.420.000,00).-
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 49, Jefatura de Gabinete, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 3919 y 3964.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 409/2022

Morón, 16 de Junio de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 87/2022 Segundo Llamado - Expte. Nº 1694/2022 referente a la adquisición de Uniformes (Camperon, Pantalones, Zapatos y Camperas) solicitados por la Secretaria de Seguridad Ciudadana, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: AYLIN S.R.L. y FORAGE S.A.-
Que de la selección de ofertas realizada por la Secretaria de Seguridad Ciudadana la oferta más conveniente a los intereses municipales resulta ser la de los proveedores: AYLIN S.R.L. y FORAGE S.A.-
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 87/2022 Segundo Llamado - Expte. Nº 1694/2022, referente a la adquisición de Uniformes (Camperon, Pantalones, Zapatos y Camperas) solicitados por la Secretaria de Seguridad Ciudadana, a los proveedores: AYLIN S.R.L. según el ítem N° 1, 4 y 5 en la suma total de pesos tres millones novecientos setenta y ocho mil ($3.978.000,00), y FORAGE S.A. según los ítems Nº2 y 3 en la suma total de pesos cuatro millones sesenta mil setecientos diecinueve con 60/100 ($4.060.719,60). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos ocho millones treinta y ocho mil setecientos diecinueve con 60/100 ($8.038.719,60).-
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 50, Secretaria de Seguridad Ciudadana, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 3571 y 3929 .
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 410/2022

Morón, 16 de Junio de 2022

VISTO:

La Ordenanza N° 11654/90, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-13730/21, la Nota N° 300410/21, y
CONSIDERANDO:
Que la agente Llorens Rocha María Magdalena (Legajo Nº 145599/00), pertenece al plantel de planta permanente de la Municipalidad de Morón y revista en la categoría Asistente Especializado con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Catastro, dependiente de la Secretaria de Planificación Estratégica.
Que la agente en cuestión ha percibido la bonificación 'Adicional por Bloqueo de Título' desde su ingreso a la Planta Permanente de esta comuna -que data del 01 de Julio del año 2008- hasta el mes de Diciembre del año 2015.
Que según Decreto N° 13/2016, la agente Llorens Rocha ha sido designada como Directora de Obra de Vivienda a partir del día 1° de Enero del año 2016, cumpliendo dicha función hasta Diciembre del mismo año, reservando su cargo de base en esta comuna, dejando de percibir la bonificación mencionada ut-supra.
Que por medio de la Nota mencionada en el visto, la agente Llorens Rocha solicita el pago de la bonificación anteriormente mencionada, con retroactivo a Enero del año 2016.
Que la bonificación solicitada por la agente en cuestión se encuentra regulada en el Art. 12 del Convenio Colectivo de Trabajo de Trabajadores Municipales de Morón mencionada como 'Adicional por Bloqueo de Título', el cual reza: "(…) g) Adicional por bloqueo de título: Cuando el trabajador como consecuencia de las tareas inherentes al cargo sufra inhabilitación legal mediante el bloqueo total del título para su libre actividad profesional, percibirá este adicional que será del cincuenta por ciento (50%) del sueldo de su clase como mínimo".
Que aquellas bonificaciones que se relacionen con las tareas llevadas a cabo por los agentes que las solicitan deben estar autorizadas por aquel responsable del área al cual pertenecen y donde prestan servicios.
Que los agentes que vuelvan a su cargo de base luego de ocupar un cargo político o de mayor jerarquía, pueden o no tener otorgadas las mismas tareas que llevaban a cabo con anterioridad a dicha reserva.
Que en el caso de la agente Llorens Rocha, no se ha remitido constancia alguna de que, al momento de volver a su cargo de base, se haya solicitado nuevamente la liquidación de la bonificación solicitada, con la correspondiente autorización del responsable de área acerca de las tareas que llevaba a cabo.
Que la Subsecretaria de Asuntos Legales a lo ancho de su Dictamen N° 7509/2021, además de confirmar los puntos vertidos por la Dirección de Recursos Humanos, señala que la Ley N° 10.405 regula la actividad profesional de los Arquitectos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que en su Art 2 reza: "Para ejercer la profesión de arquitecto en el territorio de la Provincia se requiere: 1) Poseer título universitario de arquitecto o, en su defecto título revalidado ante las autoridades universitarias nacionales. 2) Estar inscripto en la correspondiente matricula que estará a cargo del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires. 3) Abonar la cuota de colegiación que para cada periodo anual se establezca."
Que como consta en Dictamen N° 8287/2022 expedido por la misma Subsecretaria, existen casos dentro de esta Administración de distintos profesionales arquitectos que no poseen la matricula vigente por distintos motivos y por ende no ejercen la profesión liberal, por lo tanto es que los superiores de cada área deben certificar el pago de dicha bonificación solicitada.
Que a fs. 104 del Expediente mencionado en el visto, la Dirección de Catastro certifica que la agente Llorens Rocha presta servicios cumpliendo tareas inherentes a su profesión de arquitecta en la actualidad, y acompaña a fs. 106 certificación del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires donde consta que la misma se encuentra con su matrícula vigente.
Que a raíz de lo mencionado anteriormente, la Dirección de Recursos Humanos solicita a fs. 110 se le abone la bonificación de 'Adicional por Bloqueo de Título' a la agente en cuestión, a partir del mes de Junio de 2021.
Que a consecuencia de lo argumentado, la Subsecretaria de Asuntos Legales juzga prudente sugerir se rechace el pago retroactivo a Enero 2016 de la bonificación mencionada ut-supra.
Que en razón de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103° de la ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL PARTIDO DE MORON
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Rechácese la solicitud de pago retroactivo al mes de Enero del año 2016 de la bonificación 'Adicional por Bloqueo de Título', que tramita en las actuaciones mencionadas en el Visto, a la agente Llorens Rocha María Magdalena (Legajo: 145599/00).
ARTICULO 2°: Dase al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.

Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 411/2022

Morón, 16 de Junio de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 1881/22 referente a la Adquisición de Oxígeno, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 1°, que habilita la contratación directa para artículos de venta exclusiva.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 1º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase por Compra Directa, la adquisición de Oxígeno solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, al proveedor OXY NET S.A. por la suma total de $3.144.960 (pesos tres millones ciento cuarenta y cuatro mil novecientos sesenta)
ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110,Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 3767 y Nº 3885.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 412/2022

Morón, 16 de Junio de 2022

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 2003/22 referente a la contratación de Servicio de Impresión solicitado por la Subsecretaría de Imagen Institucional

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.9°, que habilita la contratación directa para los servicios de Trabajo de Impresión

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 9 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.

ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Impresion, solicitado por la Subsecretaría de Imagen Institucional, al proveedor RAUL MATTOS en la suma de $ 987.750,00.- (pesos novecientos ochenta y siete mil setecientos cincuenta).-

ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora, Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento:110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 3700,

ARTICULO 4º: Dese al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 413/2022

Morón, 16 de Junio de 2022

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 2068/22 referente a la contratación del servicio de administración, asesoramiento y publicidad en redes sociales, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación.

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.

ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, contratación del servicio de administración, asesoramiento y publicidad en redes sociales, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, al proveedor ALECO S.R.L. por la suma total de Pesos Un Millón Ciento Cuarenta Mil ($ 1.140.000.-).

ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 3874.

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 414/2022

Morón, 16 de Junio de 2022

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Concurso de Precios Nº 218/2022, Expte. Nº 2022/2022 referente a la contratación del servicio de chárter para el traslado de alumnos, con motivo del Acto de Promesa a la Bandera, solicitado por la Dirección de Ceremonial y Protocolo.

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, si bien el monto excede el correspondiente a Concurso de Precios, se cursaron la cantidad de invitaciones necesarias (mínimo 4 firmas inscriptas) que habilitan efectuar la compra con tratamiento de Licitación Privada.

Que para este llamado se invitaron a cotizar a las siguientes empresas: BAIRES TRAVELS S.R.L., FERNANDEZ EMILIO RAMIRO, CERVANTES FELIPE DANIEL Y VAZQUEZ CHRISTIAN EDUARDO, resultando las ofertas de estos tres últimos las más conveniente a los intereses.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Concurso de Precios Nº 218/2022, tramitado por Expte. Nº 2022/2022, referente a la contratación del servicio de chárter para

el traslado de alumnos, con motivo del Acto de Promesa a la Bandera, solicitado por la Dirección de Ceremonial y Protocolo, a los proveedores VAZQUEZ CHRISTIAN EDUARDO, veinte (20) viajes en la suma total de $ 560.000.- (Pesos quinientos sesenta mil); FERNANDEZ EMILIO RAMIRO, treinta (30) viajes en la suma total de $ 840.000.- (Pesos ochocientos cuarenta mil); CERVANTES FELIPE DANIEL 10 micros de 40 pasajeros cada uno y 50 micros de 60 pasajeros cada uno, en la suma total de $ 4.180.000.-(Pesos cuatro millones ciento ochenta mil).
El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $5.580.0000.- (pesos cinco millones quinientos ochenta mil).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por los oferentes imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 49, Jefatura de Gabinete, Fuente de Financiamiento: 110, Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 3825, 3977 y 3978.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 415/2022

Morón, 21 de Junio de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 77/2022 -Tercer Llamado - Expte. Nº 1772/2022 referente a la Adquisición de Equipos Técnicos (proyectores, cámaras fotográficas, baterías para cámaras, tablets, altoparlantes, pantallas led, etc.) solicitados por la Dirección de Cultura, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: TEKONER S.R.L.; LOPEZ OSCAR LEONARDO, GRUPO EDITOR TERCER MILENIO S.A. y C Y C PRO S.A..-
Que de la selección de ofertas realizada por la Dirección de Cultura las ofertas más convenientes a los intereses municipales resultan ser la de los proveedores: C Y C PRO S.A. y TEKONER S.R.L..-
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 77/2022 -Tercer Llamado - Expte. Nº 1772/2022, referente a la Adquisición de Equipos Técnicos (proyectores, cámaras fotográficas, baterías para cámaras, tablets, altoparlantes, pantallas led, etc.) solicitados por la Dirección de Cultura a los proveedores: C Y C PRO S.A. según los ítems N° 1, 5, 6, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 en la suma total de pesos un millón ciento dieciocho mil setecientos setenta ($1.118.770,00) y a TEKONER S.R.L. según los ítems N° 2, 3, 4, 7 y 9 en la suma total de pesos un millón doscientos veintiséis mil ciento treinta y ocho con 05/100 ($1.226.138,05). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos dos millones trescientos cuarenta y cuatro mil novecientos ocho con 05/100 ($2.344.908,05).-
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 63, Secretaria de Educación, Cultura y Deportes, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 3274 y 3941 respectivamente.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 416/2022

Morón, 22 de Junio de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Concurso de Precios Nº 176/2022 (Segundo Llamado), Expte. Nº 1507/2022 referente a la Adquisición de Ropa de Trabajo solicitado por la Dirección de Licencias de Conducir
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, si bien el monto excede el correspondiente a Concurso de Precios, se cursaron la cantidad de invitaciones necesarias (mínimo 4 firmas inscriptas) que habilitan efectuar la compra con tratamiento de Licitación Privada.
Que se han invitado a cotizar para el presente concurso a las empresas: FORAGE S.A., AYLIN S.R.L., ALBACHIARA S.A., VIDARTE MATIAS JORGE y SERVEFER S.R.L. Al primer llamado concurrió un solo oferente, por lo que se realizó un segundo llamado al cual concurrieron los siguientes oferentes: AYLIN S.R.L. y FORAGE S.A. resultando ambas ofertas convenientes a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase el Concurso de Precios Nº 176/2022 (Segundo Llamado), Expte. Nº 1507/2022, referente a la Adquisición de Ropa de Trabajo solicitado por la Dirección de Licencias de Conducir al proveedor: AYLIN S.R.L., según los renglones Nº 2, 4, 5 y 6 en la suma total de $968.042,18 (pesos novecientos sesenta y ocho mil cuarenta y dos con dieciocho centavos) y a la empresa FORAGE S.A. según los renglones Nº 1 y 3 en la suma total de $236.750 (pesos doscientos treinta y seis mil setecientos cincuenta). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $1.204.792,18 (pesos un millón doscientos cuatro mil setecientos noventa y dos con dieciocho centavos).-
ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en los pliegos; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 44, Secretaría de Gobierno, Fuente

de Financiamiento: 110 de Origen Municipal, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 3225 y Nº 3973.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 417/2022

Morón, 27 de Junio de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-1781/22 referente a la Adquisición de antibióticos, solicitados por Dirección Administración Hospital de Morón y,
CONSIDERANDO;
Que existe urgencia en la compra de dichos bienes para la provisión del área en cuestión.-
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.10, que habilita la compra directa de adquisiciones de valor corriente en plaza en condiciones comerciales más convenientes en el mercado.
Que ha existido imposibilidad de realizar el proceso licitatorio de la contratación en curso, debido a la urgencia de provisión de los insumos del área solicitante.
Que en pos de garantizar con celeridad y eficiencia la efectiva prestación, en un momento crítico para la sociedad, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el Expediente Nº 1781/22
Que en el caso del presente Expediente, se han invitado a cotizar a los siguientes proveedores: D.N.M. FARMA S.A. y CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. resultando ésta última la oferta más conveniente a los intereses municipales..
Que ha tomado la debida intervención la Secretaria de Salud, la Dirección de Contaduría y la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 10 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-1781/22.
ARTICULO Nº 2: Adjudícase por Compra Directa la adquisición de antibióticos solicitados por la Dirección de Administración de Hospital de Morón al proveedor: CIUDAD HOSPÌTALARIA S.R.L. en la suma total de $ 815.919,38 (Pesos ochocientos quince mil novecientos diecinueve con 38/00)
ARTICULO Nº 3: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento 133, De Origen Nacional, según datos de las solicitudes de gastos obrantes en el respectivo expediente N° 3591 y 3847 respectivamente.
ARTICULO Nº 4: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 418/2022

Morón, 27 de Junio de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº1923/22 referente al Servicio de Mantenimiento de Red de Gases Medicinales del Servicio de Emergencias, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.8°, que habilita la contratación directa para los servicios periódicos de limpieza y mantenimiento de bienes para funcionamiento de las dependencias del Municipio o para prestaciones a cargo del mismo.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÌA DE ADMINISTRACIÒN DEL
MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruebase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 8 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Mantenimiento de Red de Gases Medicinales del Servicio de Emergencias, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón al proveedor OXIGENOTERAPIA NORTE S.A. por la suma total de $1.015.220 (pesos un millón quince mil doscientos veinte)
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Nº12: Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 131, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 3819 y Nº 3992.
ARTICULO 4º: Dese al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 419/2022

Morón, 27 de Junio de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Concurso de Precios Nº 196/2022, Segundo Llamado - Expte. Nº 1523/2022 referente a la adquisición de Insumos Hospitalarios para esterilización solicitada por la Dirección Administrativa Hospital de Morón.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA ADMINISTRACION
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 196/2022, Segundo Llamado - Expte. Nº 1523/2022 referente a la adquisición de Insumos Hospitalarios para esterilización solicitada por la Dirección Administrativa Hospital de Morón al proveedor: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. Según los ítems Nº 1, 4, 5, 8 y 9 en la suma total de pesos un millón ochenta y dos mil trescientos trece con cinco centavos ($1.082.313,05); FLOSAN S.R.L. los ítems Nº 2 y 3 en la suma total de pesos ciento sesenta y cuatro mil seiscientos setenta y siete con ochenta centavos ($164.677,80) y al proveedor CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L.. el ítem Nº6 en la suma total de pesos veinticuatro mil.- ($24.000.-) El total de la presente adquisición asciende a la suma total de pesos un millón doscientos setenta mil novecientos noventa con ochenta y cinco centavos.- ($1.270.990,85.-)
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en los pliegos; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Dirección Administración Hospital de Morón, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº3456 y 3930 respectivamente.-
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 420/2022

Morón, 27 de Junio de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 80/2022 - Expte. Nº 1596/2022 referente a la Adquisición de Alimentos Secos solicitados por la Dirección Administración Hospital de Morón, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: DISALAR S.R.L.; NUMERAL 03 S.R.L.; GRUPO NELO S.A. y DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L..
Que de la selección de ofertas realizada por la Dirección Administración Hospital de Morón, las ofertas más convenientes a los intereses municipales resultan ser la de los proveedores: DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L.; DISALAR S.R.L.; NUMERAL 03 S.R.L. y GRUPO NELO S.A..-
;
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 80/2022 - Expte. Nº 1596/2022, referente a la Adquisición de Alimentos Secos solicitados por la Dirección Administración Hospital de Morón a los proveedores: DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L. según los ítems N° 1, 4, 7, 15, 19, 21, 31, 33, 34, 38, 40, 49, 50, 51, 52, 55, 56, 57 y 58 en la suma total de pesos un millón seiscientos cuarenta y tres mil trescientos cuarenta y uno con 18/100 ($1.643.341,18); DISALAR S.R.L. según los ítems N° 2, 6, 8, 9, 18, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 39, 42, 43, 44, 45, 54, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 en la suma total de pesos ochocientos setenta y nueve mil siete ($879.007,00); NUMERAL 03 S.R.L. según los ítems N° 16, 17, 28, 32, 47 y 48 en la suma total de pesos quinientos veinticuatro mil cuatro ($524.004,00); GRUPO NELO S.A. según los ítems N° 3, 5, 10, 11, 13, 14, 30, 46 y 53 en la suma total de pesos cuatrocientos doce mil trescientos noventa y nueve ($412.399,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos tres millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta y uno con 18/100 ($3.458.751,18).-
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaria de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 3230, 3817 y 3818 respectivamente.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 421/2022

Morón, 27 de Junio de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022, los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional Nº 260/20 y sus ampliatorios y concordantes, los Decretos del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires Nº 127/2020 y 132/2020 y sus ampliatorios y concordantes, los Decretos del Ejecutivo Local N° 330/20 de adhesión a dichas normas y sus ampliatorios y concordantes y N° 411/20,y el Expediente N° 1843/2022 referente al Servicio de Recolección de Residuos Patológicos solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón y:
CONSIDERANDO;
Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional se amplió la emergencia pública en materia sanitaria, establecida por Ley 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en relación con el Coronavirus (COVID-19), virus que produce enfermedades respiratorias.
Que el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, adhirió al mencionado Decreto de Necesidad y Urgencia, mediante el dictado del Decreto N° 127/2020.
Que mediante Decreto N°132/2020, se declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días.
Que el Ejecutivo Local ha adherido a dichas normas a través del Decreto N° 330/2020.
Que en virtud del avance de la pandemia, se han producido durante éste período, sucesivas prórrogas y medidas adoptadas por el Estado Nacional, sus Ministerios, la provincia de Buenos Aires y el Ejecutivo Local.
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 411/2020 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas excepcionalmente a contratar de forma directa la adquisición de bienes y

servicios destinados a paliar la grave situación de emergencia pública en el marco de Covid -19.
Que existe urgencia en la compra y contratación de determinados bienes para la provisión de todas las áreas que atienden la emergencia sanitaria.
Que en pos de garantizar, con celeridad y eficacia la efectiva prestación, en un momento crítico para la sociedad, se ha cursado en forma directa y excepcional la presente contratación, para la cual resulta de aplicación la excepción que prevé el artículo 1 del Decreto N° 411/2020.
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LAS SECRETARÍAS DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVEN:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 1 del Decreto N° 411/2020.
ARTICULO 2º: Adjudíquese por Compra Directa, el Servicio de Recolección de Residuos Patológicos solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón al proveedor HABITAT ECOLÓGICO S.A. por la suma total de $6.000.000 (pesos seis millones)
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según lo estipulado en el pliego de condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº3398y 4000.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Lic. Celeste Conde – Beatriz Angelica Lopez

* * *

RESOLUCION Nº 422/2022

Morón, 29 de Junio de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 91/2022 -Segundo Llamado- Expte. Nº 1892/2022 referente al Servicio de Mantenimiento y Reparación de Edificios solicitado por la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que habiéndose realizado un Segundo Llamado para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 155° de la Ley Orgánica Municipal concurrió la empresa: COOPERATIVA DE TRABAJO MARIA TERESA LTDA resultando ésta misma ser conveniente a los intereses municipales de conformidad con la nota de selección realizada por la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad.-
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 91/2022 -Segundo Llamado- (Expte. Nº 1892/2022) referente al Servicio de Mantenimiento y Reparación de Edificios solicitado por la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad al proveedor: COOPERATIVA DE TRABAJO MARIA TERESA LTDA según el ítem N° 1 en la suma total de pesos cinco millones trescientos noventa mil ($5.390.000,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos cinco millones trescientos noventa mil ($5.390.000,00).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida por el oferente; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 31, Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad, Fuente de Financiamiento: 110 de Origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 3727 y 4046 respectivamente.-
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 423/2022

Morón, 29 de Junio de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Concurso de Precios Nº 212/2022, Segundo Llamado - Expte. Nº 1899/2022 referente a la adquisición de pan tipo flauta y pan rallado solicitados por la Dirección Administración Hospital de Morón.-
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5 de La Ley Orgánica de las

Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 212/2022, Segundo Llamado - Expte. Nº 1899/2022 referente a la adquisición de pan tipo flauta y pan rallado solicitados por la Dirección Administración Hospital de Morón al proveedor: SILVA LUCIANO JAVIER, según los ítems N° 1 y 2 en la suma total de pesos ochocientos cincuenta y dos mil ($852.000,00).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en los pliegos; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitud de Gastos Nº 3802 y 4090 respectivamente.-
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 424/2022

Morón, 29 de Junio de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 1999/22 referente a la contratación del servicio de Producción Publicitaria , solicitado por la Subsecretaría de Imagen Institucional.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, contratación del servicio de administración, asesoramiento y publicidad en redes sociales, solicitado por la Subsecretaría de Iamgen Institucional, al proveedor ALEXIS ADOLFO MENDEZ por la suma total de Pesos Setecientos Cuarentea y Dos Mil ($ 742.000.-).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 3698 y 4119.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 425/2022

Morón, 29 de Junio de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022, los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional Nº 260/20 y sus ampliatorios y concordantes, los Decretos del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires Nº 127/2020 y 132/2020 y sus ampliatorios y concordantes, los Decretos del Ejecutivo Local N° 330/20 de adhesión a dichas normas y sus ampliatorios y concordantes y N° 411/20,y el Expediente N° 2057/2022 referente al Servicio de Alquiler de Carpas para Centros de Vacunación solicitado por la Secretaría de Salud y:
CONSIDERANDO;
Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional se amplió la emergencia pública en materia sanitaria, establecida por Ley 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en relación con el Coronavirus (COVID-19), virus que produce enfermedades respiratorias.
Que el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, adhirió al mencionado Decreto de Necesidad y Urgencia, mediante el dictado del Decreto N° 127/2020.
Que mediante Decreto N°132/2020, se declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días.
Que el Ejecutivo Local ha adherido a dichas normas a través del Decreto N° 330/2020.
Que en virtud del avance de la pandemia, se han producido durante éste período, sucesivas prórrogas y medidas adoptadas por el Estado Nacional, sus Ministerios, la provincia de Buenos Aires y el Ejecutivo Local.
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 411/2020 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas excepcionalmente a contratar de forma directa la adquisición de bienes y servicios destinados a paliar la grave situación de emergencia pública en el marco de Covid -19.
Que existe urgencia en la compra y contratación de determinados bienes para la provisión de todas las áreas que atienden la emergencia sanitaria.
Que en pos de garantizar, con celeridad y eficacia la efectiva prestación, en un momento crítico para la sociedad, se ha cursado en forma directa y excepcional la presente contratación, para la cual resulta de aplicación la excepción que prevé el artículo 1 del Decreto N° 411/2020.
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LAS SECRETARÍAS DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y
DE ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVEN:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 1 del Decreto N° 411/2020.
ARTICULO 2º: Adjudíquese por Compra Directa, el Servicio de Alquiler de Carpas para Centros de Vacunación solicitado por la Secretaría de Salud
al proveedor VALIENTE PRODUCCIONES S.A. por la suma total de $3.721.833,00 (pesos tres millones setecientos veintiún mil ochocientos treinta y tres).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según lo

estipulado en el pliego de condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos N°3823 y 4183,
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Lic. Celeste Conde – Beatriz Angelica Lopez

* * *

RESOLUCION Nº 426/2022

Morón, 30 de Junio de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 2140/22 referente al Servicio de Impresión, solicitado por la Dirección de Sistemas,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 9°, que habilita la contratación directa para los Trabajos de Impresión.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 9º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Impresión, solicitado por la Dirección de Sistemas, al proveedor ROBOSEA ROBOTICS SOUTHAMERICA S.R.L. por la suma total de $3.500.000 (pesos tres millones quinientos mil)
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaria de Administración, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 3975
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 427/2022

Morón, 30 de Junio de 2022

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022, y Concurso de Precios N° 206/22 segundo Llamado - Expediente Nº 1452/2022, referente a la Adquisición de Ropa de trabajo, solicitado por el Departamento de Zoonosis.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que efectuado el primer llamado a Concurso de Precios, se presentaron a cotizar las empresas NAPPA ROBERTO ADRIAN, AYLIN S.R.L. y VIDARTE MATIAS JORGE, resultado las ofertas de estos dos últimos las más convenientes.
Que atento que en el primer llamado el ítem 2 tuvo única oferta, se procedió a realizar un segundo llamado por dicho ítem, cotizando nuevamente la empresa AYLINS.R.L.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase el Concurso de Precios N° 206/2022, tramitado por Expediente Nº 1452/2022, referente a la adquisición de Ropa de trabajo, solicitado por el Departamento de Zoonosis, en el primer llamado a la empresa VIDARTE MATIAS JORGE los ítems N°1, 3, 4, 5 y 7 en la suma total de $448.355.- (pesos cuatrocientos cuarenta y ocho mil trescientos cincuenta y cinco); y a AYLIN S.R.L. el ítem N°6 en la suma total de $167.440.- (pesos ciento sesenta y siete mil cuatrocientos cuarenta); y en el segundo llamado a la empresa AYLIN S.R.L. el ítem N°2 en la suma total de $317.400.- (pesos trescientos diecisiete mil cuatrocientos).
El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $933.195.- (pesos novecientos treinta y tres mil ciento noventa y cinco).
ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 12 Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos N°3726, N°3998, N°4009 y N°4178.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

# DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 1042/2022
Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N° 581/20, pues donde se lee "…Maestra Especializada Jornada Simple…" deberá leerse "…Preceptora Jornada Simple…".
Rectifícanse los Artículos 1° y 2° del Decreto N° 420/21, pues donde se lee "…Maestra Especializada Jornada Simple…" deberá leerse "…Preceptora Jornada Simple…".
Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N° 240/22, pues donde se lee "…Maestra Especializada Jornada Simple…" deberá leerse "…Preceptora Jornada Simple…".

Morón, 16 de Junio de 2022

* * *

DECRETO Nº 1052/2022

Dase de baja a la docente Méndez Paula Daniela (Legajo N° 238601/00), a partir del día 20 de Abril del año 2022, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, quien cumplía funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 16 de Junio de 2022

* * *

DECRETO Nº 1053/2022

Téngase por designada a la docente Peyregne Gabriela Natalia (D.N.I. N° 31.207.162) – (Legajo N° 258923/00), a partir del día 2 de Mayo del año 2022 hasta el reintegro de la docente titular Castro Eleonora, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 8, dependientes de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 16 de Junio de 2022

* * *

DECRETO Nº 1054/2022

Reconócese, a partir del día 7 de Febrero del año 2022 hasta según condiciones establecidas en el Art. 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), la modificación en la relación laboral de la docente Jaramillo Érica Noeli (Legajo N° 258401/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, pasando de Suplente a Provisional, prestando servicios en el Jardín N° 9, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 16 de Junio de 2022

* * *

DECRETO Nº 1056/2022

Concédase la licencia sin goce de haberes a la docente Langleben Sandra Rosana (Legajo N° 149559/00), a partir del día 11 hasta el día 26 de Mayo del año 2022 inclusive, en el cargo de Profesora con veintiuna (21) horas cátedra escuela superior, con carácter Titular, en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte.

Concédase la licencia sin goce de haberes a la docente Langleben Sandra Rosana (Legajo N° 149559/00), a partir del día 11 hasta el día 26 de Mayo del año 2022 inclusive, en el cargo de Vicedirectora Escuela de Danzas, con carácter Titular, en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 16 de Junio de 2022

* * *

DECRETO Nº 1057/2022

Concédase la licencia sin goce de haberes a la docente Ledesma Karina Verónica (Legajo N° 171790/00), a partir del día 26 hasta el día 31 de Mayo del año 2022 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Titular, prestando servicios en el Jardín N° 10, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 16 de Junio de 2022

* * *

DECRETO Nº 1058/2022

Reencasíllese a partir del día 1º de Abril del año 2022 al agente Baldo Matías Julio Héctor (Legajo Nº 233489/00), en la categoría Auxiliar Especializado con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la plante de Personal Permanente, y presta servicios en la Subsecretaría de Regulación de Terminal de Media y Larga Distancia y Licencias de Conducir, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.

Asígnese la bonificación "Adicional por Función", a partir del día 1º de Abril del año 2022 al agente Baldo Matías Julio Héctor (Legajo Nº 233489/00), quien revista dentro de la planta de Personal Permanente, y presta servicios en la Subsecretaría de Regulación de Terminal de Media y Larga Distancia y Licencias de Conducir, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.

Morón, 16 de Junio de 2022

* * *

DECRETO Nº 1061/2022

Aceptase la renuncia presentada por la agente Martínez Escariz Lucia (Legajo Nº 300489/00) – (D.N.I. Nº 37.760.388), a partir del día 21 de Junio del año 2022, quien revistaba dentro de la planta de personal Temporario, bajo la categoría Profesional I con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Secretaría de Desarrollo Social.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 16 de Junio de 2022

* * *

DECRETO Nº 1062/2022

Téngase por designada a la docente Acosta Giménez Tamara Natalia (D.N.I. Nº 32.981.552) – (Legajo Nº 307612/00), a partir del día 04 de Junio del año 2022 hasta el reintegro de la docente titular Süsser Claudia o la suplente Korin Noemí, en el cargo de Profesora con seis (6) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 16 de Junio de 2022

* * *

DECRETO Nº 1063/2022

Téngase por designada a la docente Cristurian Camila (D.N.I. Nº 32.742.744) – (Legajo Nº 306816/00), a partir del día 09 de Junio del año 2022 hasta el nombramiento de acompañante terapéutico o fin del ciclo lectivo 2022, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 4, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 16 de Junio de 2022

* * *

DECRETO Nº 1064/2022

Téngase por designada a la docente Niemszon María Lujan (D.N.I. Nº 28.953.497) – (Legajo Nº 307552/00), a partir del día 07 hasta el día 10 de Junio del año 2022 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 16 de Junio de 2022

* * *

DECRETO Nº 1068/2022

Acéptase la renuncia presentada por la agente Insinger Ana Victoria (Legajo N° 300012/00), a partir del día 3 de Junio del año 2022, quien revistaba dentro de la Planta del Personal Temporario, en la categoría Profesional A con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Secretaría de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 24 de Junio de 2022

* * *

DECRETO Nº 1070/2022

Dase de baja a partir del día 1° de Julio del año 2022 por Jubilación Ordinaria a la agente Beltramone María Alejandra (D.N.I. N° 14.863.462) – (Legajo N° 178956/18), quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, en el cargo de Maestra Jornada Simple, prestando servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Otórgase a la agente mencionada en el Artículo 1° el anticipo jubilatorio de conformidad con lo previsto en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950.

Morón, 24 de Junio de 2022

* * *

DECRETO Nº 1071/2022

Dese de baja por abandono de servicios, a partir del día 16 de Mayo del año 2022, al agente Monserrat Sergio Alejandro (Legajo N° 228034/00), quien revistaba dentro de la Planta del Personal Permanente, en la categoría Servicio A con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Cementerio, dependiente de la Subsecretaría de Planificación Operativa y Control, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 24 de Junio de 2022

* * *

DECRETO Nº 1072/2022

Acéptase la renuncia presentada por el agente Scaraville Martín Rodolfo (Legajo N° 268289/00), a partir del día 6 de Junio del año 2022, quien revistaba dentro de la Planta del Personal Temporario, en la categoría Coordinador Dirección con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Políticas Ambientales, perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 24 de Junio de 2022

* * *

DECRETO Nº 1073/2022

Dase de baja por abandono de servicios, a partir del día 17 de Mayo del año 2022, al agente Ruiz Díaz Cristian Ramón (Legajo N° 255056/00), quien revistaba dentro de la Planta del Personal Permanente, en la categoría Técnico Enfermero con cuarenta (40) horas semanales de labor, y prestaba servicios en el Departamento de Enfermería, dependiente de la Dirección Asociada, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 24 de Junio de 2022

* * *

DECRETO Nº 1074/2022

Téngase por designada a la docente Castro Eleonora (D.N.I. N° 22.151.481) – (Legajo N° 191667/00), a partir del día 2 de Mayo del año 2022 hasta el reintegro de la docente Caricchio Patricia, en el cargo de Directora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín N° 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Concédase licencia sin goce de haberes a la docente Castro Eleonora (D.N.I. N° 22.151.481) – (Legajo N° 191667/00), con reserva del cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Titular, en el Jardín N° 8, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 24 de Junio de 2022

* * *

DECRETO Nº 1075/2022

Dese de baja por abandono de servicios, a partir del día 25 de Marzo del año 2022, al agente Rafael Torrez Brian Marcelo (Legajo N° 292101/00), quien revistaba dentro de la Planta del Personal Permanente, en la categoría Enfermero Profesional B con cuarenta (40) horas semanales de labor, y prestaba servicios en el Departamento de Enfermería, dependiente de la Dirección Asociada, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 24 de Junio de 2022

* * *

DECRETO Nº 1076/2022

Reencasíllese a partir del día 1° de Mayo del año 2022 al agente Tirigay Lucas Nicolás (Legajo N° 221112/00), en la categoría Enfermero Profesional A con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta del Personal Permanente, prestando servicios en el Departamento de Enfermería, dependiente de la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 24 de Junio de 2022

* * *

DECRETO Nº 1077/2022

Acéptase por aceptada la renuncia presentada por el agente Torres Luis Alfredo (Legajo N° 307303/00), a partir del día 19 de Mayo del año 2022, quien revistaba dentro de la Planta del Personal Temporario, en la categoría de Profesional B con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 24 de Junio de 2022

* * *

DECRETO Nº 1080/2022

Téngase por designada a la Profesional Buongiorno Vanesa Paula (D.N.I. N° 33.778.472) – (Legajo N° 307551/00), a partir del día 1° de Junio del año 2022, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en el Programa de Salud Sexual Integral, dependiente de la Dirección de Estrategias Sanitarias, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 24 de Junio de 2022

* * *

DECRETO Nº 1081/2022

Acéptase la renuncia presentada por el agente Albañir Lucas Martín (Legajo N° 301167/00), a partir del día 12 de Mayo del año 2022, quien revistaba dentro de la Planta del Personal Temporario, en la categoría de Administrativo I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección del Cultura, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 24 de Junio de 2022

* * *

DECRETO Nº 1082/2022

Desígnase a partir del día 1° de Junio del año 2022, al Dr. Rojas Calzadilla Carlos Wilson (Legajo N° 305931/00) en carácter de Concurrente Ad Honorem con treinta y seis (36) horas semanales de labor (24 horas de guardia y 12 horas de planta), a efectos de cumplir funciones en el Servicio de Pediatría del SUMS, dependiente de la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 24 de Junio de 2022

* * *

DECRETO Nº 1083/2022

Reencasíllese a partir del día 1° de Mayo del año 2022 a la agente Araujo Sandra Edith (Legajo N° 305863/00) en la categoría Enfermera Profesional B con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta del Personal Permanente, prestando servicios en el Departamento de Enfermería, dependiente de la Dirección Administrativa del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 24 de Junio de 2022

* * *

DECRETO Nº 1084/2022

Modifícase de forma interina, a partir del día 1° de Abril del año 2022, el régimen horario de treinta y seis

(36) horas semanales de labor (24 horas de guardia y 12 horas de planta) que desempeña la agente Contrera Yésica Soledad (Legajo N° 242001/00), para desempeñar sus tareas con treinta y seis (36) horas semanales de labor de planta, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría SUMS Agregado, cumpliendo funciones en el Servicio de Pediatría, dependiente de la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 24 de Junio de 2022

* * *

DECRETO Nº 1085/2022

Acéptase la renuncia presentada por el agente Digon Mauricio Miguel (Legajo N° 275556/00), a partir del día 19 de Mayo del año 2022, quien revistaba dentro de la Planta del Personal Temporario, en la categoría de Profesional B con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección del Deporte y Recreación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 24 de Junio de 2022

* * *

DECRETO Nº 1102/2022

Reencasíllese, a partir del día 1° de Junio del año 2022, a la agente Castelucci Graciela Susana (Legajo N° 150445/00), en la categoría Servicio Senior con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Coordinación de Vigilancia Interna, dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Morón, 27 de Junio de 2022

* * *

DECRETO Nº 1104/2022

Téngase por designada a la docente Consorti Luana Sofía (D.N.I. Nº 38.327.361) – (Legajo Nº 286190/00), a partir del día 21 de Mayo del año 2022 hasta según condiciones establecidas en el Art. 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), en el cargo de Profesora con dos (2) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 27 de Junio de 2022

* * *

DECRETO Nº 1105/2022

Téngase por designada a la docente Chamorro María Julieta (D.N.I. Nº 34.875.117) – (Legajo Nº 307557/00), a partir del día 26 hasta el día 31 de Mayo del año 2022 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 4, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 27 de Junio de 2022

* * *

DECRETO Nº 1108/2022

Téngase por designada a la docente García Celleghin Micaela Belén (D.N.I. Nº 36.171.395) – (Legajo Nº 304989/00), a partir del día 16 de Mayo del año 2022 hasta según condiciones establecidas en el Art. 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), en el cargo de Profesora con doce (12) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 27 de Junio de 2022

* * *

DECRETO Nº 1109/2022

Modifícase la relación laboral del personal docente que se detalla en el Anexo I del presente, a partir del día 17 de Febrero del año 2021, pasando de Provisional a Titular, quienes revistan en el cargo y el establecimiento que en cada caso se menciona, dependientes de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte. Dicho cambio no implica ningún tipo de modificación salarial.

Morón, 27 de Junio de 2022

* * *

ANEXO I

| LEGAJO | APELLIDO Y NOMBRE | CATEGORÍA | JORNADA LABORAL | SECTOR |
|---|---|---|---|---|
| 185967/00 | LIZARDO MARIA BELEN | PROFESORA CON SEIS (6) HORAS CATEDRA ESCUELA VOCACIONAL | | JARDIN N° 1 |
| 266356/00 | SEPULVEDA OLGA VALERIA | MAESTRA ESPECIALIZADA | COMPLETA | JARDIN N° 1 |
| 251012/00 | MALAGOLI SONIA EDITH | MAESTRA ESPECIALIZADA | SIMPLE | JARDIN N° 2 |
| 279745/00 | GONZALEZ CONFORTI GLENDA ANABELLA | MAESTRA ESPECIALIZADA | SIMPLE | JARDIN N° 3 |
| 206078/00 | DE CAMPODONICO CINTIA ANABELLA | MAESTRA ESPECIALIZADA | SIMPLE | JARDIN N° 3 |
| 285278/00 | DIAZ CECILIA MARGARITA | MAESTRA ESPECIALIZADA | SIMPLE | JARDIN N° 3 |
| 174234/00 | RAMIREZ ALEJANDRA RAQUEL | PRECEPTORA | SIMPLE | JARDIN N° 3 |
| 226712/00 | SALDIVAR RIQUELME ADRIANA LOURDES | MAESTRA ESPECIALIZADA | COMPLETA | JARDIN N° 5 |
| 193378/00 | CALDERON VALERIA ALEJANDRA | MAESTRA ESPECIALIZADA | SIMPLE | JARDIN N° 6 |
| 252367/00 | URRUTIA VALERIA NILDA | MAESTRA ESPECIALIZADA | SIMPLE | JARDIN N° 9 |
| 260623/00 | GELOSO MARIA JOSE BELEN | MAESTRA ESPECIALIZADA | SIMPLE | JARDIN N° 9 |
| 226790/00 | URBANO ELBA YOLANDA | MAESTRA ESPECIALIZADA | SIMPLE | JARDIN N° 11 |
| 260634/00 | ORTIZ CACERES LUCIA PAOLA | MAESTRA ESPECIALIZADA | COMPLETA | JARDIN N° 12 |
| 279801/00 | CORONEL GLORIA SERAFINA | MAESTRA ESPECIALIZADA | COMPLETA | JARDIN N° 12 |
| 238723/00 | VERA SANDRA MARCELA | MAESTRA ESPECIALIZADA | SIMPLE | JARDIN N° 13 |
| 266023/00 | GOMEZ CECILIA FABIANA | MAESTRA ESPECIALIZADA | SIMPLE | JARDIN N° 13 |
| 279678/00 | BERGARA SABRINA ALEXANDRA | MAESTRA ESPECIALIZADA | SIMPLE | JARDIN N° 13 |
| 280034/00 | OVEJERO JOHANNA MELISA | PRECEPTORA | SIMPLE | JARDIN N° 13 |
| 185356/00 | ORELLANA NILDA ANDREA | MAESTRA ESPECIALIZADA | COMPLETA | JARDIN N° 15 |

* * *

DECRETO Nº 1110/2022

Concédase la licencia sin goce de haberes a la docente Barrionuevo Viviana Andrea (Legajo N° 193712/00) a partir del día 26 hasta el día 31 de Mayo del año 2022 inclusive, en el cargo de Preceptora

Jornada Completa, con carácter Titular, prestando servicios en el Jardín N° 10, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 27 de Junio de 2022

* * *

DECRETO Nº 1111/2022

Téngase por designado al docente Torres Juan Manuel (D.N.I. Nº 16.688.210) – (Legajo Nº 249589/00), a partir del día 11 de Mayo del año 2022 hasta sustanciación de concurso, en el cargo de Profesor con tres (3) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 27 de Junio de 2022

* * *

DECRETO Nº 1112/2022

Téngase por designada a la docente Niemszon María Silvina (D.N.I. Nº 28.953.498) – (Legajo Nº 306367/00), a partir del día 20 de Mayo del año 2022 hasta el reintegro de la docente titular Aglione Laura, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 27 de Junio de 2022

* * *

DECRETO Nº 1122/2022

Desígnase a la Lic. Hernández María Inés (D.N.I. N° 29.905.413) – (Legajo N° 307554/00), a partir del día 1° de Junio del año 2022, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS C con treinta y seis (36) horas semanales de labor a efectos de cumplir funciones de Directora B, en el Centro de Atención Primaria de la Salud "Azucena Villaflor", dependiente de la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Asígnase, a partir del día 1° de Junio del año 2022, a la Lic. Hernández María Inés (D.N.I. N° 29.905.413) – (Legajo N° 307554/00), la bonificación por función de Directora Categoría B, según lo establecido en el Anexo II del Decreto N° 244/20.

Morón, 29 de Junio de 2022

* * *

DECRETO Nº 1124/2022

Téngase por designada al Doctor Flores Méndez Limbert (D.N.I. Nº 94.599.674) – (Legajo Nº 307559/00), a partir del día 1º de Junio del año 2022, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría Sums Asistente, con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales de labor (24 horas de guardia y 12 de planta) a efectos de prestar funciones en el Servicio de Neonatología del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 29 de Junio de 2022

* * *

DECRETO Nº 1125/2022

Aceptase la renuncia presentada por el agente Delgado Jorge Claudio (Legajo Nº 149831/00) – (D.N.I. Nº 17.303.408), a partir del día 02 de Junio del año 2022, quien revistaba dentro de la planta de personal Permanente, bajo la categoría Enfermero Profesional A con treinta (30) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 29 de Junio de 2022

* * *

DECRETO Nº 1126/2022

Téngase por designada a partir del día 1º de Junio del año 2022, a la profesional González Pincheira Ena Andrea (D.N.I. Nº 95.318.629) – (Legajo Nº 307558/00), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas 24 horas, cuando razones de servicio así lo requieran, en la Dirección Médica del Sistema de Atención Médica de Emergencias (S.A.M.E.), perteneciente a la Secretaría de Salud.

Las autoridades de la Dirección Médica del Sistema de Atención Médica de Emergencias (S.A.M.E.), notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte del Profesional mencionado en el Artículo 1º. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 29 de Junio de 2022

* * *

DECRETO Nº 1127/2022

Aceptase la renuncia presentada por el agente Veneziale Pablo Antonio (Legajo Nº 271767/00) – (D.N.I. Nº 31.292.603), a partir del día 09 de Junio del año 2022, quien revistaba dentro de la planta de personal Temporario, bajo la categoría Profesional B con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de S.A.M.E., perteneciente a la Secretaría de Salud.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 29 de Junio de 2022

* * *

DECRETO Nº 1128/2022

Reencasíllese, a partir del día 1° de Junio del año 2022, a la agente Díaz Brenda Nahir (Legajo N° 280578/00), en la categoría Enfermera Profesional "A" con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en el Departamento de Enfermería, dependiente de la Dirección Asociada, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 29 de Junio de 2022

* * *

DECRETO Nº 1129/2022

Reencasíllese, a partir del día 1° de Junio del año 2022, a la agente Gómez Vanesa Daniela (Legajo N° 283623/00), en la categoría Enfermera Profesional "A" con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en el Departamento de Enfermería, dependiente de la Dirección Asociada, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 29 de Junio de 2022

* * *

DECRETO Nº 1130/2022

Reencasíllese, a partir del día 1° de Mayo del año 2022, a la profesional Boschetti Romina Paola (Legajo N° 215078/00), en la categoría Sums "E" con veinticuatro (24) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en el Centro de Atención Primaria de la Salud "Villa Rivadavia", dependiente de la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 29 de Junio de 2022

* * *

DECRETO Nº 1131/2022

Téngase por designada a la Doctora Carranza Cintia Romina (D.N.I. Nº 34.834.083) – (Legajo Nº 306908/00), a partir del día 1º de Junio del año 2022, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría Sums Asistente, con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales de labor de guardia a efectos de prestar funciones en la Dirección Médica del Sistema de Atención Médica de Emergencias (S.A.M.E.), perteneciente a la Secretaria de Salud.

Morón, 29 de Junio de 2022

* * *

DECRETO Nº 1133/2022

Téngase por designada a la docente Turella Nadia Celeste (D.N.I. Nº 31.500.370) – (Legajo Nº

251990/00), a partir del día 09 de Mayo del año 2022, hasta desplazamiento por docente merituada en concurso, en el cargo de Secretaria Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.
Concédase licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, a la docente Turella Nadia Celeste (D.N.I. Nº 31.500.370) – (Legajo Nº 251990/00), con reserva del cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Titular, prestando servicios en el Jardín Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, a partir del día 09 de Mayo del año 2022 hasta reintegro de la docente titular o desplazamiento por docente merituada en concurso.

Morón, 29 de Junio de 2022

* * *

DECRETO Nº 1134/2022
Téngase por designada a la docente Soriano Marianela Belén (D.N.I. Nº 38.457.701) – (Legajo Nº 306643/00), a partir del día 09 de Mayo del año 2022 hasta el reintegro de la docente titular Urrutia Valeria, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 9, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 29 de Junio de 2022

* * *

DECRETO Nº 1135/2022
Téngase por designada a la docente Valentino Natalia Daniela (D.N.I. Nº 39.555.745) – (Legajo Nº 306652/00), a partir del día 10 hasta el día 12 de Mayo del año 2022 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 29 de Junio de 2022

* * *

DECRETO Nº 1136/2022
Téngase por designada a la docente Corigliano Silvana Graciela (D.N.I. Nº 21.777.665) – (Legajo Nº 178578/00), a partir del día 17 de Mayo del año 2022 hasta el reintegro de la docente titular Sapuppo Alejandra, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 29 de Junio de 2022

* * *

DECRETO Nº 1137/2022
Téngase por designada a la docente Dotto Agustina Laura (D.N.I. Nº 35.902.159) – (Legajo Nº 254734/00), a partir del día 17 de Mayo del año 2022 hasta el reintegro de la docente titular Feijoo Laura, en el cargo de Profesora con cinco (5) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 29 de Junio de 2022

* * *

DECRETO Nº 1138/2022
Téngase por designada a la docente Val María Cristina (D.N.I. Nº 29.575.875) – (Legajo Nº 243056/00), a partir del día 23 de Mayo del año 2022 hasta el reintegro de la docente titular Feijoo Laura, en el cargo de Profesora con tres (3) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 29 de Junio de 2022

* * *

DECRETO Nº 1139/2022
Téngase por designada a la docente Luna Lucia Belén (D.N.I. Nº 40.570.405) – (Legajo Nº 306878/00), a partir del día 11 hasta el día 18 de Mayo del año 2022 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 29 de Junio de 2022

* * *

DECRETO Nº 1140/2022
Dese de baja a la docente Petrovsky Cecilia (Legajo Nº 239312/00), a partir del día 7 de Febrero del año 2022, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, quien cumplía funciones en la Escuela Especial “Mi Futuro”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.
Dese de baja a la docente Pereira Patricia Norma (Legajo Nº 24534/00), a partir del día 25 de Abril del año 2022, en el cargo de Preceptora Escuela Vocacional, con carácter Suplente, quien cumplía funciones en el C.M.F.P. Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 29 de Junio de 2022

* * *

DECRETO Nº 1141/2022
Téngase por designada a la docente Arias Nigro Camila Gisela (D.N.I. Nº 38.892.965) – (Legajo Nº 279256/00), a partir del día 17 de Mayo del año 2022 hasta el reintegro de la docente titular Feijoo Laura, en el cargo de Profesora con veinticinco (25) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 29 de Junio de 2022

* * *

DECRETO Nº 1142/2022
Recategorícese a partir del día 1º de Mayo del año 2022, a la agente Vila Beatriz Soledad (Legajo Nº 230945/00), en la categoría Administrativo II con treinta (30) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente y presta servicios en la Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Morón, 29 de Junio de 2022

* * *